



Reunión Nacional De Alimentación Del Escolar

DOCUMENTO RAE
2023 - 2024

FAGRAN
FEDERACIÓN ARGENTINA
DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

2024



FEDERACIÓN ARGENTINA
DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN



Autoridades de Fagran



Consejo Federal

ASOCIACIONES:

Argentina de Dietistas y Nutricionistas.
Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de San Luis.
Sanjuanina en Nutrición.
de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Pcia. del Chubut.
Formoseña de Graduados en Nutrición.
Mendocina de Graduados en Nutrición.
Civil de Nutricionistas del Neuquén.
Santacruceña de Nutricionistas.
Fueguina de Graduados en Nutrición.

COLEGIOS:

de Nutricionistas de la Pcia. de Buenos Aires.
de Nutricionistas de la Pcia. de Corrientes.
de Graduados en Cs. de la Nutrición de Jujuy.
de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de La Rioja
de Nutricionistas de la Pcia. de Misiones.
de Graduados en Nutrición de Salta.
de Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de Santa Fe.
de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero.
de Nutricionistas de la Pcia. de La Pampa.
de Graduados en Nutrición de Catamarca.
Rionegrino de Graduados en Nutrición.
de Licenciados en Nutrición, Nutricionistas Dietistas, Nutricionistas o Dietistas de Tucumán.
de Nutricionistas de la Pcia. De Córdoba.
de Lic. en Nutrición, Nutricionistas, Dietistas, Nutricionistas y Profesionales Universitarios Dietistas de la Provincia del Chaco.
de Nutricionistas de la Pcia. de Entre Ríos.

Secretariado Ejecutivo

Presidenta: LIC. ANA CÁCERES
Secretaria Adjunta: LIC. CELESTE MALAVASI
Secretaria Administrativa: LIC. ELIANA KOSIOREK
Tesorera: LIC. VALERIA ABAJO
Protesorera: LIC. MARCELA JUNES
Secretaria De Relaciones Públicas: LIC. ANA PAULA BRUVERIS
Prosecretaria de Relaciones Públicas: LIC. PATRICIA PERRICONE
Secretaria de Asuntos Gremiales y Laborales: LIC. ALEJANDRA MOOR
Prosecretaria de Asuntos Gremiales y Laborales: LIC. CYNTHIA MUSSO
Secretaria de Acción y Previsión Social: LIC. YANINA RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa: VALENTINA WERBIN
Secretario Administrativo Contable: PABLO GÓMEZ

Comisión Revisora de Cuentas:

Titulares: MGTER. MERCEDES PAIVA, LIC. PAULA GOMEZ RECLAUX Y LIC. GABRIELA DUOBAITIS.

Suplentes: LICS. LORENA ABRIL, MARÍA DEL CARMEN SOSA Y NOEMÍ ÁLVAREZ

Consejo de Ética:

Titulares: LICS. MÓNICA CRISTÓBAL, SILVIA FREDES, MÓNICA VARAZ, ADRIANA SUÁREZ, GABRIELA REYNA

Suplentes: LICS. MARTA MARTÍNEZ Y SANDRA RAVELLI



Equipo Técnico de Conducción

Lic. Laura Barbieri.

Lic. Celeste Malavasi.

Mgter. Mercedes Paiva.

Lic. Florencia Sotelo.

Lic. Eliana Kosiorek.

Participantes por EM

AADYND: Lics. Elizabeth Rigada y Verónica Casinelli.

Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca: Lic. María del Carmen Sosa.

Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionistas - Dietistas, Nutricionistas y Profesionales Universitarios Dietistas de la Provincia del Chaco: Lics. Lucrecia Ferrero y Mailén García.

Asociación Fieguina de Graduados en Nutrición: Lics. Sofia Makin y Paula Marquez.

Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe (1era Circunscripción): Lics. Virginia Yodice y Antonela Tiengo.

Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe (2da Circunscripción): Lics. Jaqueline Lujan y Marilina Borrás.

Colegio de Graduados en Nutrición de Salta: Lics. Mirta Elena Machuca y María Silvana Rivas.

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones: Lic. Carolina Julián.

Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Chubut: Lic. Mónica Varaz.

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa: Lics. Carolina Gallo y Mercedes Ayzaguer.

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires: Lics. Laura Salzman y María Belén Martínez.

Asociación de Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de San Luis: Lics. Celeste Malavasi y Silvana Lucero Alfonso.

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Corrientes: Lic. Verónica Cecilia Gabassi.

Asociación Santacruceña de Nutricionistas: Lic. Daiana Fernández Tapia.

Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba: Lics. Rosana Forcato y Gabriela Soledad Duobaitis.



Asociación Mendocina de Graduados en Nutrición: Lics. Noelia Esteban, Liz Zarlenga y Marisol Lorena Pardo Celis.

Colegio de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero: Lics. Mercedes Terrera y Virginia Chenin.

Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición: Lic. Julia Mercedes Ferrer.
Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén: Lics. Alicia Hernández y Jesica Fratamico.

Asociación Civil Sanjuanina de Nutrición: Lic. Yanina Rodriguez.

Disertantes:

Julia Anciola, Oficial de Salud de UNICEF
Lic Malena Giai, Ministerio de Salud de la Nación.

Mgter. Mercedes Paiva, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dra. Luciana Castronuovo, FIC Argentina.

Mgter. Victoria Tiscornia, FIC Argentina.

Lic. Laura Barbieri, Equipo FOP FAGRAN.

Dra. Maria Laura Fons, FUNDEPS.

Lic. Florencia Guma, Fundación SANAR.

Mgter. Sonia Nauman, CISPAN.

Lic. María del Carmen Sosa, Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca.

Lic. Gabriela Reyna, Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones.

Coordinadoras de mesa:

Celeste Malavasi,

Laura Barbieri,

Eliana Kosiorek,

Florencia Sotelo,

Clara Zárate.



Reunión Nacional De Alimentación Del Escolar

FAGRAN
FEDERACIÓN ARGENTINA
DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

2023
2024



Índice de Contenidos

Listado de abreviaturas

- 1. Palabras de apertura a cargo de la Presidenta Lic. Ana Cáceres** Pág. 6-7
- 2. Introducción** Pág. 8-9
2.1. Situación epidemiológica. | 2.2. Situación epidemiológica escolar.
- 3. Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE) 2013** Pág. 10-13
3.1. Objetivos RAE 201/14. | 3.2. Ejes de trabajo RAE 2013. | 3.3. Antecedente RAE 2023 - 2024.
- 4. Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE) 2023-2024** Pág. 14-18
4.1. Objetivo General RAE 2023. | 4.2. Objetivos Específicos RAE 2023.
- 5. Marco Conceptual y Normativo** Pág. 18
5.1. Entornos saludables. | 5.2. Entorno Alimentario Escolar. | 5.3. Marco Normativo Nacional. | 5.4. Estrategia Nacional de Entornos Saludables. | 5.5. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS). | 5.6 Documentos técnicos y de difusión.
- 6. Metodología de Trabajo Federal** Pág. 19
6.1. Análisis y Espacios de Discusión. | 6.2. Primera Mesa de disertación: Entornos escolares. | 6.3. Segunda Mesa de disertación: Herramientas para la implementación de la Ley N° 27.642.

contenidos

7. Desarrollo de los acuerdos generales

Pág. 6-7

7.1. Criterios nutricionales en la alimentación del escolar. | 7.2. Herramientas y/o documentos claves para la Promoción de Entornos Escolares Saludables. | 7.3. Regulación para la venta y oferta de alimentos y bebidas. | 7.4. Requerimientos mínimos (infraestructura, equipamiento y recurso humano). | 7.4.1. Capacitación para recurso humano | 7.5. Garantía de acceso a agua segura. | 7.6. Criterios de comensalidad/tiempos para la comida/uso de saleros/ cepillado de dientes/lavado de manos. | 7.7. Educación Alimentaria Nutricional. | 7.8. Espacio libre de publicidad promoción y patrocinio de alimentos y bebidas. | 7.9. Espacio amigo de la lactancia.

8. Alimentación escolar: hallazgos y sugerencias para lograr Entornos Saludables

Pág. 6-7

9. Conclusión

Pág. 8-9

10. Referencias Bibliográficas

Pág. 10-13

1.

Palabras de apertura a cargo de la Presidenta Lic. Ana Cáceres

¡Bienvenidas y bienvenidos!

Es para este Secretariado Ejecutivo una gran alegría poder encontrarnos todas acá, en el año del aniversario de los 50 años de la conformación de esta entidad. Y a 10 años de nuestra primera reunión nacional, aquella primera reunión que marcó una nueva manera de gestionar esta Federación a través de la priorización de temas relevantes para nuestra profesión, plasmados en primera instancia, en un plan quinquenal, pero también a través de establecimiento una metodología transparente y participativa en la construcciones de posiciones y consensos: que son las reuniones Nacionales, y que es nada más y nada menos el resultado de estas reuniones es la voz del colectivo de nutricionistas plasmada en un documento de acuerdo nacional y en este punto agradecer a aquel secretariado ejecutivo del 2013, bajo la presidencia de Mercedes Paiva tomó la decisión de iniciar este camino.

La primera reunión fue la de Alimentación Escolar aquella reunión respondía al mandato de la AAO n° 64 de octubre del 2012, surgió por la demanda, preocupaciones de todo lo que estaba sucediendo en las escuelas y comedores escolares que llegaban a fagran por supuesto desde las provincias, y de nuestras entidades miembro.

En las conclusiones de aquel primer documento RAE se puso el foco en la Alimentación desde un enfoque de derechos humanos, de la protección de las infancias y de la salud y el bienestar, presentes y futuros, de la población en edad escolar, entendiendo que estos aspectos profundamente condicionados por el tipo de alimentación recibida, que tiene un impacto en el estado nutricional y por sobre todo está condicionado por entorno en el cual los NNyA transcurren sus días.

Se entendió y se analizó a la escuela como un ámbito con espacios e instrumentos que contribuyen al conocimien-



to sobre las prácticas alimentarias y formación de comportamientos alimentarios que permitan un estilo de vida saludable. El documento habla por un lado, el aula, espacio destinado a la adquisición de conocimientos y actitudes; por otro, el comedor escolar, no solo en lo que se refiere al menú escolar, sino también como un espacio idóneo de aplicación e implicación en el proceso de educación alimentaria y nutricional de niñas, niños y adolescentes; y también el patio, lo que sucede en el recreo y en otros espacios de esparcimiento, tanto con el kiosco, como con la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos dentro de la escuela.

Con ese primer documento en mano, el SE salió a recorrer pasillos y se tocaron puertas de decisores, se recorrió el país, cada una de las provincias donde el SE fue

tura



convocado, y las provincias también hicieron sus propias movidas, también a las universidades, se organizaron jornadas, encuentros, y se armó un lío bárbaro y nos movilizamos y la verdad es que logramos que nos escuchen! Me emociona haber sido un poquito parte de ese proceso...

Pero más me emociona que ese documento RAE, fue el primer paso que dimos como federación para incidir en la sanción de la ley de promoción de la alimentación saludable, y digo esto porque los primeros llamados que se recibieron al teléfono fijo en la sede de fagran, tenía que ver con la intención algunos decisores de regular los Kioscos y ese puntapié inicial nos permitía problematizar los otros espacios dentro de las escuelas e interesarlos/ las en regular algo más que el kiosco, poniendo el foco en el estado nutricional... y de ahí en más un enorme recorrido, lleno de aprendizajes y encuentros con personas y organizaciones con las que nos fuimos cruzando con quienes sumamos esfuerzos y tejimos alianzas... y no voy a dar detalle de todo lo que sucedió en estos 10 años. Muchas de las personas aquí presentes han sido parte y protagonistas.

Pero hoy estamos acá, con la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable en proceso de implementación y con la necesidad de actualizar y ampliar este documento por tiempo (10 años), por contexto, esta nueva realidad, por supuesto, por mandato de asamblea AAE n° 70.

Nuevamente reunidas/os nutricionistas de todo el país, para continuar la discusión (que nunca fue cerrada, ni se va a cerrar por la propia dinámica del tema) y plantear propuestas concretas relacionadas con la transformación de los entornos escolares, y la promoción de la alimentación saludable para los niños, niñas y adolescentes que concurren a escuelas de todo el país, a fin de ampliar ese documento sea un insumo y un pequeño aporte para esta enorme tarea que es garantizar la implementación completa y correcta de la ley de promoción de la alimentación saludable en todo el país.

Queremos realizar un diagnóstico sobre la situación de los entornos escolares a un año de la reglamentación de la ley de promoción de alimentación saludable N° 27.642.

Queremos pensar qué acciones de incidencia tenemos que realizar las organizaciones de profesionales para mejorar los entornos escolares. (Mesa intersectorial, interlocución con actores, elaboración de documentos y material).

Volver a analizar, discutir y elaborar conclusiones sobre los cursos de acción ante los problemas de administración de los comedores escolares.

Incluir en este debate las estrategias de EAN, la capacitación. Debemos repensar los "kioscos" dentro de la escuela y qué pasa en el radio escolar, qué pasa con la publicidad, promoción y patrocinio, la infraestructura, el equipamiento, el personal de cocina...

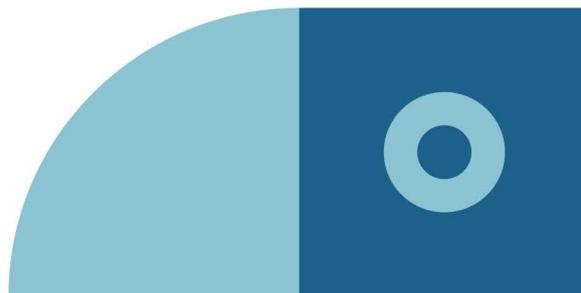
Tenemos una agenda larga y cargada! con disertantes especializados, a quienes agradezco la presencia y la absoluta disposición con FAGRAN.

Pero también quiero agradecer al equipo que me acompaña todos los días en el Secretariado Ejecutivo de FAGRAN y que hicieron posible esta reunión.... Quisiera nombrar al menos, al Comité Organizador.

¡Buena jornada!



Lic. Ana Cáceres



2. Introducción

A más de diez años de la Reunión Nacional para la Alimentación Escolar, que diera nacimiento al documento: **Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE)**⁽¹⁾, la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN) se propone actualizar y analizar dicho informe técnico. En esta oportunidad a la luz de las nuevas leyes y normativas en la materia, como lo son la Ley N° 27.642 de la Promoción de la Alimentación Saludable (PAS), la normativa de la Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES) y las leyes de kioscos saludables en las diferentes jurisdicciones.^(2,3)

En el contexto de la primera Reunión Nacional, por el año 2013, se percibió la necesidad de consensos entre las y los profesionales nutricionistas, en relación al abordaje técnico de la alimentación y nutrición de la población escolar, pero incorporando otras dimensiones esenciales que hacen a la alimentación, como ser los espacios de recreo, la educación en el aula, entre otros. Los ejes de trabajo abordados fueron:

1. Diagnóstico nutricional de la población escolar, estado de situación de la alimentación escolar en las distintas jurisdicciones del país.
2. Marcos legales nacionales y provinciales.
3. Objetivos del Programa de alimentación escolar.
4. Criterios nutricionales para las prestaciones alimentarias en escuelas. Agua. Bebidas.
5. Organización de los Programas de Alimentación Escolar.
6. Acciones de educación alimentaria nutricional en el ámbito escolar
7. Consumo en recreos.

El documento RAE dio lugar a múltiples acciones desde FAGRAN y de sus Entidades Miembros para incidir en mejoras de la alimentación escolar, como ser la participación en proyectos de ley de alimentación saludable, proyectos de kioscos escolares, incorporación en mesas de discusión intersectoriales en las provincias, participación en mesas de intercambio en la Dirección de Enfermedades crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación, la incorporación a la “Coalición Nacional para la Prevención de la Obesidad Infantil en Niños, Niñas y Adolescentes”, la cual consiste en una red de organizaciones de la sociedad civil creada en noviembre del año 2017 gracias a la iniciativa UNICEF Argentina y la Fundación Interamericana del Corazón (FIC Argentina), entre otras.

En el año 2018, se redactó un documento junto con FIC Argentina y UNICEF Argentina sobre entornos escolares saludables. FAGRAN además participó de la elaboración de la Guía de Entornos Escolares Saludables elaborada por el Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad y el Programa Nacional de Lucha contra el Sedentarismo, ambos informes dependientes de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No transmisibles. Finalmente la Secretaria de Gobierno de Salud consensuó el documento final con los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Desarrollo Social.⁽⁴⁾

Durante los años 2020/21, FAGRAN trabajó activamente junto con sus Entidades Miembro, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en torno a la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS), aprobada en octubre de 2021. En dicha ley se abordan la alimentación escolar y los entornos escolares saludables en los Artículos N° 11 y 12.

En este contexto, la actualización del documento RAE, prevista e iniciada en el año 2019, debió repensarse considerando el marco de la Reunión Nacional de Educación Alimentaria (realizada en el 2022), el formato de las intervenciones según la nueva Ley PAS y considerando la implementación, la adhesión en las provincias y/o la modificación de reglamentaciones de leyes existentes y abarcar así la complejidad normativa, especialmente en los avances relacionados a entornos escolares saludables.

2.1. Situación epidemiológica

En Argentina los cambios en los patrones de consumo de alimentos siguen la tendencia mundial y atraviesan a todo el entramado social afectando especialmente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad. La proporción de población que refiere haber consumido diariamente alimentos recomendados como frutas frescas y verduras, carnes, leche, yogur o quesos, se encuentra por debajo de las recomendaciones de consumo establecidas en la Guía de Alimentación para la Población Argentina (GAPA), siendo más marcado en algunos casos como frutas y verduras. Por el contrario, la proporción de la población que refiere consumir diaria o frecuentemente alimentos no recomendados como bebidas azucaradas, productos de pastelería, productos de copetín y golosinas, que poseen alto contenido de azúcares, grasas y sal y bajo valor nutricional, es alarmante.

Los datos confirman consistentemente que, el consumo diario de alimentos saludables es significativamente menor en los grupos con menores niveles educativos y en aquellos de menores ingresos. Por el contrario, los alimentos no recomendados se consumen más frecuentemente en los grupos en situación de mayor vulnerabilidad. Este gradiente socioeconómico se observa tanto en personas adultas como en las infancias, donde niñas, niños y adolescentes (NNyA) en situación de pobreza son especialmente afectados, presentando patrones alimentarios alejados de las recomendaciones.⁽⁵⁾

De acuerdo a los últimos datos de consumo en Argentina, disponibles en el informe de la 2da Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) realizada en el 2019, el 36,7% de la población refirió haber consumido bebidas artificiales con azúcar al menos una vez al día, tomando como referencia los últimos tres meses. Entre los NNyA se observó un porcentaje de consumo mayor (46%) en comparación con los adultos (32,9%)⁽⁶⁾. El patrón alimentario de NNyA es significativamente menos saludable que el de los adultos. Estos consumen un 40% más de bebidas azucaradas, el doble de productos de pastelería o productos de copetín y el triple de golosinas respecto de los adultos.

Asimismo, según un estudio realizado por FIC Argentina y UNICEF Argentina en el 2023, la alimentación de NNyA se caracteriza por un alto aporte de productos ultraprocesados, los cuales representan más del 35% del aporte calórico diario.⁽⁷⁾ El elevado consumo de estos productos se observó en toda la población infanto-juvenil, ya que atraviesa a todos los estratos sociales y regiones del país.

2.2. Situación epidemiológica escolar

En Argentina en 2012 se realizó la 2da Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE)⁽⁸⁾, en la cual se evaluaron los Entornos Escolares mediante observación directa de las instalaciones de las escuelas (aulas, patios, salas de profesores, comedores y kioscos). A su vez se realizaron entrevistas estructuradas a informantes claves de las instituciones seleccionadas. En la evaluación se incluyó actividad física, alimentación y tabaquismo. Los resultados referidos a la alimentación revelan que:

- **80,2%** de las escuelas contaba con al menos un kiosco.
- **91,4%** tenía disponibles productos de bajo valor nutricional.
- **58,6%** de los kioscos exhibían publicidades de gaseosas.
- **90,9%** de las escuelas disponían de agua potable en los baños.

→ **Solo el 5,6%** de las escuelas observadas contaban con bebederos en los patios o dispensers de agua.

La 3era EMSE, realizada en el 2018⁽⁹⁾, relevó información interesante sobre el consumo entre los y las **estudiantes de 13 a 17 años en Argentina**, siendo estos datos representativos a nivel provincial y nacional:

- **33.2%** consumieron bebidas azucaradas 1 o más veces al día en los últimos 7 días.
- **10.5 %** consumieron verduras 3 o más veces al día en los últimos 7 días.
- **21%** consumieron frutas 2 o más veces al día durante los últimos 7 días.

Según la investigación realizada por FIC Argentina en colaboración con FAGRAN⁽¹⁰⁾ entre octubre y diciembre del 2022, que tuvo como muestra de estudio los kioscos de 34 escuelas dentro de los municipios bonaerenses de Quilmes y Almirante Brown, donde se recolectó información sobre 1.933 productos envasados, se obtuvieron los siguientes resultados:

→ **El 96% de la oferta de productos envasados en los kioscos escolares son ultraprocesados**, con predominancia de golosinas (100%), galletitas (91,18%), bebidas envasadas (88,24%), snacks dulces y salados industrializados (85,29%), cereales azucarados y barras de cereales (82,35%).

→ **Un 88,3%** de la mercadería comercializada presentaba al menos un nutriente crítico en exceso, edulcorantes o cafeína, agrega el informe.

→ **El 41,2% de los kioscos presentaba además publicidad de productos procesados y ultraprocesados**, en su mayoría de helados, combos promocionales (ejemplo: combo de papas fritas con pancho) y bebidas.

NNyA crecen y se desarrollan en un ambiente escolar poco saludable que fomenta el sedentarismo y la ingesta de productos ultraprocesados con exceso de azúcares, grasas y sodio, sumado a la exposición al marketing nocivo de este tipo de productos. Esta situación, junto con un sistema alimentario que no contribuye al derecho a satisfacer las necesidades nutricionales tiene un impacto nocivo en la salud de NNyA, aumentando el riesgo de Enfermedades No Transmisibles (ENT) como hipertensión, diabetes tipo 2, obesidad infantil, entre otros.

El sobrepeso infantil, es la forma de malnutrición más prevalente en este grupo etario, en coexistencia con otras formas de malnutrición por déficit como el retraso de crecimiento y las deficiencias de micronutrientes en múltiples países de la región, dado que las tres condiciones pueden coexistir no sólo en el mismo país, sino también en la misma comunidad, familia e individuo. ⁽¹¹⁾

La malnutrición por exceso en adolescentes está en aumento en todos los grupos socioeconómicos. Sin embargo, según los resultados de la 2da ENNyS ⁽⁵⁾, se asocia significativamente con la pobreza en adolescentes de 13 a 17 años. Los y las adolescentes de hogares de nivel socioeconómico más bajo tienen un 58% más de probabilidad de malnutrición por exceso respecto a los adolescentes de hogares de nivel socioeconómico más alto. Entre 2012 y 2018, se observó que el aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso fue mayor en los adolescentes de hogares con niveles educativos bajos y medios respecto al alto.





3.

Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE) 2013

ALIMENTACIÓN ESCOLAR



A partir del trabajo realizado en el marco de la Reunión Nacional de Alimentación Escolar en el año 2013, se presenta el primer documento RAE. ⁽¹⁾

3.1. Objetivos RAE 2013

- ◆ Discutir la situación escolar en argentina
- ◆ Analizar la situación alimentario – nutricional de los NNyA
- ◆ Analizar, discutir y elaborar cursos de acción ante los problemas de administración de los comedores escolares y de Educación Alimentario Nutricional.

3.2. Ejes de trabajo RAE 2013

- ◆ Diagnósticos nutricionales de la población escolar, estado de situación de la alimentación escolar en las jurisdicciones.
- ◆ Marcos Legales Nacionales y Provinciales.
- ◆ Objetivos del Programa de Alimentación escolar.
- ◆ Criterios Nutricionales para las prestaciones alimentarias en escuelas, agua, bebidas.
- ◆ Organización de los Programas de AE
- ◆ Acciones de EAN en el ámbito escolar Consumo en recreos

3.3. Antecedente RAE 2023 - 2024

Se construyó un marco general para las cuestiones referidas a la alimentación escolar a nivel nacional; cada provincia realizó los correspondientes ajustes o adaptaciones locales en relación a cuestiones de índole diversa referidas a la disponibilidad, accesibilidad y consumo de los alimentos.

2013

4.

Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE) 2023-2024

4.1. Objetivo General RAE 2023

Discutir y consolidar propuestas para el desarrollo de Entornos Saludables y promoción de la alimentación de NNyA que concurren a escuelas de todo el país, a fin de elaborar un documento actualizado.

- ◆ Realizar el diagnóstico de situación de los entornos escolares a un año de la reglamentación de la Ley N° 27.642 de Promoción de Alimentación Saludable.
- ◆ Promover acciones de incidencia que puedan realizar las organizaciones de profesionales para mejorar los entornos escolares. (Mesa intersectorial, interlocución con actores, elaboración de documentos y material).
- ◆ Analizar, discutir y elaborar cursos de acción ante los problemas de administración de los comedores escolares.
- ◆ Analizar, discutir y proponer acciones de EAN, para los entornos escolares.
- ◆ Analizar, discutir y proponer acciones respecto: Kiosco escolar y entornos dentro del radio escolar
- ◆ Analizar publicidad, promoción y patrocinio de alimentos .
- ◆ Promover espacios Lactancia Humana (LH).





5.

Marco Conceptual y Normativo

5.1. Entornos saludables

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define “entornos saludables” a aquellos entornos que apoyan la salud y ofrecen a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, el hogar, los sitios de estudio, de trabajo y esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento.

Los entornos saludables se caracterizan por promover condiciones sociales, físicas y ambientales, fomentar la inclusión, el respeto y reconocimiento de la diversidad; favorecer la participación social y la movilización en torno a la generación de condiciones de bienestar y calidad de vida.⁽¹²⁾

5.2. Entorno Alimentario Escolar

Según la FAO el entorno alimentario escolar está compuesto por “todos los espacios, la infraestructura, las condiciones dentro y alrededor de las escuelas donde los alimentos están disponibles, se obtienen, compran y/o consumen. Esto incluye su contenido nutrimental, precio y la publicidad o la información que recibe la comunidad educativa sobre alimentación” (13). Además, señala que la alimentación escolar puede mejorarse mediante la disponibilidad de alimentos agradables, inocuos y nutritivos, respaldados por un entorno alimentario saludable. Considera que la aplicación de normas y políticas, junto con el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar, es una prioridad en la promoción de entornos alimentarios saludables en las escuelas de todo el mundo.

Por dicho motivo, en los entornos alimentarios escolares NNyA desarrollan hábitos para toda su vida. Las intervenciones tempranas en estos contextos resultan significativas para marcar preferencias alimentarias y para desarrollar conductas y comportamientos saludables y son una oportunidad para contar con información y educación nutricional.⁽¹⁴⁾

Por otra parte, según la evidencia disponible, existen cuatro acciones más efectivas para prevenir la malnutrición por exceso dentro de las escuelas en América Latina y el Caribe:

◆ **Empoderamiento y cambio de conductas en alimentación, nutrición y salud:** mediante procesos educativos y capacitación para estudiantes y comunidad educativa, garantizando el fortalecimiento de las capacidades y los cambios de conducta.

◆ **Aumento de la actividad física:** a través de la enseñanza sobre sus beneficios, el incremento del tiempo, el espacio y los recursos para que su práctica sea posible en las escuelas.

◆ **Estándares de alimentación saludable en las escuelas:** suministro de alimentos de alta calidad, tanto en la alimentación escolar como en las tiendas escolares.

◆ **Regulaciones y lineamientos para proteger el ambiente alimentario:** que incluyan restricciones de la publicidad de alimentos no saludables, incentivando la promoción de frutas y verduras y promoviendo el establecimiento de kioscos saludables con estándares nutricionales claros.

Para ser efectivas en la prevención de la malnutrición, las acciones deben tener una duración mínima de un año, ser diseñadas y dirigidas por talento humano especializado. Asimismo, deben involucrar a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, familias y enlaces del Ministerio de Educación ⁽¹⁵⁾.

Otros estudios sobre entornos escolares en América Latina y el Caribe recomiendan fortalecer los marcos normativos que regulan la disponibilidad de alimentos no saludables en el entorno escolar, por ejemplo, políticas, leyes, reglamentos de ley, acuerdos o decretos de carácter gubernamental enfocados en la alimentación escolar y la promoción de la salud en las escuelas. Las intervenciones tempranas en estos contextos resultan significativas para fortalecer preferencias alimentarias y para desarrollar conductas y comportamientos saludables y son una oportunidad para contar con información y educación nutricional.

5.3. Marco Normativo Nacional

Desde el año 2013 hasta la actualidad, en Argentina se han desarrollado distintas herramientas, normativas y documentación con el objetivo de mejorar los entornos escolares. Estos materiales, elaborados por expertos, han sido compartidos entre diferentes actores sociales para actualizar y unificar criterios en políticas públicas. A continuación, se enumeran algunas de las normativas más relevantes en esta materia:

◆ **Resolución N° 564/2019** "Guías de Entornos Escolares Saludables: Recomendaciones para la implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en NNyA en instituciones educativas." ⁽¹⁶⁾

◆ **La Resolución N° 350/2019 del Consejo Federal de Educación (CFE) establece lineamientos** para la implementación de políticas en el ámbito educativo basadas en las Guías de Entornos Escolares saludables y a la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAPA). ⁽¹⁷⁾

Posteriores a todo el proceso de la reunión nacional del escolar de FAGRAN surgieron otros documentos de interés

◆ **Resolución N° 826/24** de la Secretaría de Educación. ⁽¹⁸⁾ Regula el funcionamiento de los comedores escolares y amplía los componentes de la línea de acción "Prestación a Comedores Escolares". Esta normativa reemplaza el Anexo I de la Resolución N° 196/2024 e incorpora un modelo de Adenda a los convenios con jurisdicciones adheridas a esta prestación.

◆ **Líneas de acción de prestaciones a comedores:** documento técnico, elaborado por el Ministerio de Capital Humano (2024). Este documento fue presentado posterior a las discusiones llevadas a cabo en esta Reunión Nacional. ⁽¹⁹⁾

Debido a la urgente necesidad de actuar para transformar los entornos hacia propuestas más saludables, tanto en Argentina como en la región han surgido múltiples iniciativas y políticas públicas. La magnitud de las problemáticas que afectan a NNyA, requiere de un abordaje integral y el involucramiento de las áreas gubernamentales y de diferentes sectores. Como consecuencia, muchas provincias y municipios del país comenzaron a planificar y trabajar en distintas iniciativas territoriales. Algunas de ellas dieron como resultados leyes, resoluciones, proyecto y/o programas destinados a mejorar la alimentación escolar, entre ellas kioscos saludables, nutrición en escuelas, regulación de entornos, etc.

5.4. Estrategia Nacional de Entornos Saludables

Argentina desde el año 2021 cuenta con la Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES), coordinada por la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud de La Nación. ⁽²⁰⁾ Su misión es abordar de manera integral la



salud en todos los entornos donde las personas viven y se desarrollan para prevenir las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, desde una perspectiva de derecho, con coherencia política de integración intergubernamental e intersectorial.

Sin embargo, no se ha implementado en todo el territorio con igual alcance y extensión, ya que son varios los factores y barreras que obstaculizan la puesta en marcha de dicha estrategia nacional. En este sentido, la ENES requiere de grandes consensos, voluntades y viabilidad política, factibilidad técnica y de la asignación de recursos suficientes (humanos, técnicos y económicos), factores que difieren según cada jurisdicción.

5.5. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS)

En Argentina, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, luego de un arduo proceso se sancionó en octubre de 2021 la Ley N° 27.642 de Promoción de Alimentación Saludable (PAS) que comenzó a implementarse en marzo de 2022. La misma se basa en 3 ejes principales:

1. Etiquetado frontal de advertencias, con un perfil nutricional basado en el Sistema de Perfil de Nutrientes elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), según las recomendaciones de la OMS. Este modelo es una herramienta para clasificar alimentos y bebidas que contienen una cantidad excesiva de azúcares libres, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías. El sistema gráfico son octógonos negros con la leyenda: "EXCESO EN", según el nutriente crítico que corresponda. Según investigaciones en el Ministerio de Salud de la Nación, este sistema es el que mayor impacto producía en los consumidores.⁽²¹⁾ A su vez, se incorporan leyendas precautorias en todos los productos y bebidas destinados a la población infantil advirtiendo la presencia de edulcorantes y cafeína. A continuación se presenta una imagen de los sellos de advertencia y leyendas precautorias.¹



A su vez, para aquellos alimentos envasados cuya área de la cara principal sea igual o menor a 10 cm² se deberá utilizar los microsellos. El número indicado en el microsello corresponderá a la cantidad de sellos que debe llevar el producto (cantidad de nutrientes y/o calorías que contengan en exceso, y/o la presencia de cafeína y/o edulcorantes si los hubiere). Lo que admite valores del 1 al 7 como se muestra en la siguiente imagen:



La evidencia científica señala que se trata del sistema más fácil, rápido y sencillo de interpretar por la población, independientemente del nivel educativo, género y edad ⁽²²⁾⁽²⁾.

2. Publicidad, promoción y patrocinio. Este eje busca disminuir el impacto del marketing de productos y bebidas en la población infantil. Si un producto o bebida contiene al menos un sello y/o leyenda no puede contener en su publicidad y/o promoción personajes infantiles, dibujos, premios, sorpresas, etc. y tampoco puede ser patrocinado en eventos destinados a NNyA.

¹ Para simplificar la lectura del documento se menciona como "sello" a los sellos de advertencia y a las leyendas precautorias.

3. Entornos Escolares. Este eje tiene como objetivo proteger los entornos escolares, de modo que todos los productos y bebidas no alcohólicas que contengan sellos no podrán ser comercializados ni ofrecidos en los kioscos de los colegios y/o en comedores. De esta forma se limita la comercialización y distribución de productos y bebidas con exceso de nutrientes críticos, en entornos escolares.

En el **Capítulo IV, la Ley de PAS**, refiere a la Promoción de la Alimentación Saludable en los establecimientos Educativos. Plasmado en el **Artículo N° 11 - Hábitos de alimentación saludable**- se establece que el Consejo Federal de Educación (CFE), con la intervención de las áreas pertinentes, actualizará los Núcleos de Aprendizaje Prioritario específicos para la Educación Obligatoria, conforme las previsiones establecidas en el Art. N° 11 de la presente Ley y en concordancia con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. ⁽²³⁾ También deberá promover acciones para el fortalecimiento en la Formación Docente Continua, a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).

En el **Artículo N° 12 - Entornos escolares** - El CFE, con la intervención del Ministerio de Educación y en articulación con la autoridad de aplicación (Ministerio de Salud), resolverá la normativa específica para la efectiva aplicación de dicha ley en comedores y kioscos escolares de los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.

Mediante la Resolución N° 429/2022⁽²⁴⁾ el CFE estableció que cada jurisdicción determinará las acciones correspondientes a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 27.642 teniendo en consideración los cambios en la naturaleza de los productos y su disponibilidad en el mercado.

A su vez, el Ministerio de Educación de La Nación, en acuerdo con el CFE, garantizará la incorporación de contenidos que contribuyan al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada. Además el Ministerio de Educación a través del Instituto de Formación Docente, desarrollará instancias de formación, brindará asistencia técnica para funcionarios y equipos técnicos de las jurisdicciones educativas, y garantizará la provisión de recursos pedagógicos para los establecimientos educativos.

Cabe destacar que en el 2019 el CFE mediante la Resolución N° 350/2019 (16) compromete a las autoridades a desarrollar e implementar, en forma progresiva y en función de las necesidades locales y regionales, un protocolo para acreditar como Entornos Escolares Saludables a los centros educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo.

5.6 Documentos técnicos y de difusión

En el transcurso de la planificación de la Reunión Nacional, distintos equipos de expertos en la temática elaboraron documentos técnicos que sirvieron de referencia clave para dar los debates en los talleres que se fueron desarrollando en la misma:

- ◆ Transformación de los Entornos Escolares en el marco de la Ley 27.642 (FAGRAN) ⁽²⁵⁾
- ◆ Entornos Escolares Saludables. Herramientas prácticas para su implementación (Coalición Nacional para la prevención de la Obesidad en NNYAs) ⁽²⁶⁾
- ◆ Guía práctica. Entornos saludables para Niñas, Niños y Adolescentes a nivel municipal. Orientaciones, políticas y plan de acción. (UNICEF) ⁽²⁷⁾

Metodología de Trabajo Federal

En una primera instancia se convocó a las Entidades Miembros de FAGRAN (tanto a los Representantes de la Comisión Directiva como a los referentes que formaban parte del equipo interno de FAGRAN sobre Etiquetado Frontal) y miembros de los equipos de alimentación escolar de todas las provincias a responder un formulario. Este instrumento tenía como objetivo recabar información sobre la aplicación de la Ley PAS, las dificultades en las cocinas y comedores escolares, así como la presencia y características de los kioscos y cantinas, entre otros asuntos relevantes.

Junto con el formulario, se proporcionó un instructivo detallado para su correcto llenado, así como materiales y documentos normativos disponibles hasta el momento, con el fin de ampliar el contexto y guiar la tarea.

6.1. Análisis y Espacios de Discusión

Tras la recopilación de los datos, el equipo técnico llevó a cabo un análisis detallado del relevamiento, identificando tendencias, desafíos y oportunidades de mejora en la implementación de políticas de alimentación escolar. Este proceso permitió detectar tanto problemáticas comunes a nivel federal como particularidades de cada jurisdicción.

Posteriormente se realizó una Reunión Presencial con modalidad de taller, cuyo objeto fue profundizar la discusión a partir de los hallazgos del relevamiento. La jornada se estructuró en dos momentos principales:

1. Mesas de exposiciones: Se presentó un marco conceptual que abordó la situación actual de la alimentación escolar en Argentina, con base en la evidencia científica y en las normativas vigentes. Esta instancia proporcionó herramientas teóricas y reforzó la comprensión de los datos recopilados facilitando un debate informado.

2. Mesas de Trabajo en grupos: Se desarrollaron dinámicas de discusión grupal, donde los referentes de las entidades miembro que se ocupan de la temática analizaron los desafíos, identificados y propusieron estrategias para la mejora de los entornos escolares. Se completó un formulario de acuerdos, poniendo en discusión los ejes trabajados en el formulario socializado entre las Entidades Miembro. La metodología de trabajo fue en grupos a través de 2 bloques temáticos.

Bloque 1: Articulación intersectorial - Administración de los comedores escolares - Ámbito escolar.

Bloque 2: Consumo en recreos - Entornos propicios para Lactancia - Kiosco o cantina.

Estas mesas permitieron intercambiar experiencias entre provincias y generar propuestas concretas para la implementación de políticas efectivas.

El enfoque adoptado propició un proceso participativo y basado en la evidencia, promoviendo la articulación entre los distintos actores involucrados en la alimentación escolar a nivel federal.

6.2. 1º Mesa de disertación: Entornos escolares

Se presentaron exposiciones de referentes sobre la situación alimentaria y nutricional de NNyA, así como los avances en la implementación de normativas clave a nivel nacional y provincial. Los temas abordados fueron:

"Situación Alimentaria-Nutricional en NNyA de la República Argentina"
UNICEF ARGENTINA - Julia Anciola, Oficial de Salud.

Resumen: Argentina transita una triple carga de malnutrición, es decir, la convivencia de índices elevados de sobrepeso y obesidad, baja talla y deficiencias de micronutrientes. Esta combinación de problemas nutricionales se observa en todo el país, pero está más focalizado en poblaciones de menores ingresos.

Con relación al sobrepeso y obesidad, el país lidera el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con exceso de peso en América Latina: 12,6 %.⁽²⁸⁾ En el grupo de NNyA en edad escolar, de 5 a 17 años, el problema del exceso de peso y obesidad toma aún mayor relevancia: afecta a 4 de cada 10 chicas y chicos.



En el caso de los y las adolescentes, la malnutrición por exceso se asocia a la pobreza, con un 58% más de probabilidad de padecer obesidad en los y las adolescentes más pobres. Por su parte, la baja talla alcanza al 7,9% de las niñas y niños, con grandes brechas por nivel de ingresos (11,5% en el quintil 1 frente al 4% quintil)⁽⁵⁾. Con relación a las deficiencias de micronutrientes (anemia), problemática de alta prevalencia en el embarazo y la primera infancia, no se cuenta con datos oficiales actualizados, información clave para generar intervenciones adecuadas y oportunas.

Las formas de consumo alimentario actual explican en parte esta situación. La ingesta de productos ultraprocesados son la base de la alimentación de NNyA, representa más del 35% de su aporte de energía diaria -en todas las edades y niveles sociales-, mientras que consumen sólo el 20% de las cantidades de frutas y verduras recomendadas por las Guías Alimentarias para la Población Argentina.⁽⁵⁾ Los factores que determinan esta situación están relacionados con entornos poco saludables, exposición permanente al marketing de alimentos no saludables, falta de acceso a educación alimentaria, sedentarismo, entre otros.



La infancia y la adolescencia son etapas en las que se es más vulnerable a la influencia de los mensajes del entorno y en las que se construyen hábitos que perduran toda la vida.

En un contexto inflacionario, no podemos dejar de mencionar la situación de inseguridad alimentaria que están pasando los hogares argentinos. Las agencias de Naciones Unidas nos están hablando de un aumento de la INSEGURIDAD ALIMENTARIA moderada o grave que fue desde el 19% en el periodo 2014-16 a un 37% en el periodo 2020-22 ⁽²⁸⁾

UNICEF corroboró estos datos en 2022 con una encuesta propia, en la que vemos que la IA grave (por falta de dinero se saltaron comidas en el hogar) es de un 19% y la moderada (por falta de dinero se modificó la variedad de alimentos consumidos) de un 38%. Si hacemos este cálculo en hogares con niños, vemos que un 7% (lo que representa 1.000.000 de niños) saltan comidas y un 24% modificaron la variedad. Vemos que los hogares comieron un 67% menos de carnes, 40% menos de frutas y verduras, 38% menos de lácteos, y también comieron menos de algunos productos ultraprocesados por cuestiones económicas. El único consumo que aumentó es el de fideos, harina y pan, que creció en un 20%.

Con la reciente aprobación de la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, Argentina ha tenido un gran avance en la garantía del derecho a la salud y a la alimentación adecuada.

Contempla el etiquetado frontal de advertencias, la prohibición de la publicidad dirigida a niñas y niños y de la oferta de los productos alimenticios con etiquetado de

advertencias en los entornos escolares y una mejora en la calidad nutricional de los programas de asistencia alimentaria (merenderos, comedores, etc). Persiste el gran desafío de velar por su correcta implementación.

“Los Avances en la implementación de la ley desde el Ministerio de Salud” Lic Malena Giai, Ministerio de Salud de la Nación.

Resumen: La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS) se basa en el objetivo de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores, advirtiendo a consumidoras y consumidores sobre los excesos de nutrientes críticos, y promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.



En materia de regulación de los entornos escolares, la Ley detalla en sus Artículos 11 y 12 las especificaciones pertinentes, acompañadas luego por el Decreto Reglamentario 151/22, el cual dispone que el Consejo Federal de Educación, con la intervención del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y en articulación con la Autoridad de Aplicación actualizará los Núcleos de Aprendizaje Prioritario específicos para la Educación Obligatoria y la Formación Docente Continua (INFOD) (Art. N° 11); resolverá la normativa específica para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 27.642 en comedores y kioscos escolares acorde a los plazos establecidos en el artículo 19 de la Ley que se reglamenta (Art. N° 12).



Además, en su Art. N° 17 agrega : "(...) Para aquellos casos que se trate de Centros de Cuidados y/o Educativos en donde concurren niñas y niños de hasta CUATRO (4) años, se prestará concordancia con lo normado en el artículo 12 de la Ley N° 27.642. La publicación de la Resolución Consejo Federal de Educación N° 429/22 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE - LEY N° 27.642 del Consejo Federal de Educación complementa dichas regulaciones.

Considerando los plazos establecidos en la Ley, a la fecha se socializa el trabajo de monitoreo de la completa y correcta implementación de la Ley, las herramientas generadas por el Ministerio y las normas complementarias.

- Publicación del Decreto Reglamentario N° 151/2022.

Dictado de normas complementarias por parte de organismos competentes:

- Publicación de la Disposición ANMAT 2673/22 para la implementación del sistema de sellos y advertencias nutricionales.

- Publicación de la Resolución Consejo Federal de Educación N° 429/22 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE - LEY N° 27.642 del Consejo Federal de Educación.

- Publicación de la Disposición 6924/2022 de ANMAT para regulación de publicidad.

- Resolución Conjunta MSAL/MAGYP 7/2022: Incorporación en el Código Alimentario Argentino del rotulado frontal y la declaración obligatoria de azúcares.

Materiales y Cursos para facilitar la implementación:

- Publicación del (primer) Manual de Aplicación de la Ley N° 27.642.

- Publicación del Gestor de Prórrogas y calculadora, ANMAT-INAL.

- Dictado del webinar "Rotulado Nutricional Frontal. Avances en la aplicación de la Ley N° 27.642, Decreto N° 151/22 y Disposición ANMAT 2673/22" dirigido a empresas.

- Capacitación en Rotulado Nutricional Frontal para facilitar el acceso a la información por parte de las empresas, sobre todo medianas y pequeñas. Destinados a profesionales de instituciones, organizaciones y empresas productoras e importadoras de alimentos.

Conformación de Mesas técnicas Nacionales de trabajo:

- Con INAL/ANMAT, para el desarrollo y dictado del webinar destinado a las PyMES para la correcta implementación de la Ley, y la capacitación asincrónica en Rotulado Nutricional Frontal.

- Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; y Min de Economía: para trabajar principalmente en los aspectos de la implementación vinculados con los artículos 11, 12 y 17 de la Ley (entornos escolares y compras públicas) y en la difusión de la Ley (comunicación y cursos/tramo).

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se está acompañando a las jurisdicciones a través de diferentes acciones:

- Promoción y apoyo técnico para lograr la adhesión provincial a la Ley N° 27642 o la reglamentación de la misma en provincias ya adheridas. Si bien no es obligatorio

que las provincias adhieran, es un facilitador de la implementación. Ya han sancionado la adhesión a la Ley las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Chaco, La Rioja, Salta, y continúan trabajando para lograr la adhesión las provincias de Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Corrientes, Buenos Aires.

- Las provincias están trabajando para la implementación de la Ley en los entornos escolares aunque aún no hayan logrado la adhesión a la normativa nacional. Se realizaron encuentros federales de equipos de alimentación y bromatología provinciales durante el año 2022.

- Se prevé la realización de un Encuentro con referentes provinciales de Alimentación, de Desarrollo Social, Educación y Defensa al Consumidor para julio de 2023.

- Se realizan de manera periódica de Mesas de trabajo (virtuales y presenciales) de incidencia con los equipos provinciales, donde se trabajan diferentes aspectos de la implementación de la Ley. Se presentaron avances periódicos de la implementación de la Ley 27642 en el Consejo Federal de Salud (COFESA), las últimas realizadas en abril y mayo de 2023. Además se presentó en el Consejo Federal de Educación, en agosto de 2022.

- Sensibilización de actores claves (ej: legisladores provinciales, referentes y funcionarios de distintos ministerios) para el apoyo y acompañamiento local de la Ley N° 27642. Apoyo y asesoramiento a mesas intersectoriales (Ministerios de Salud, Educación, Economía, Producción/Industria, Agricultura, Comercio, Desarrollo Social, Direcciones provinciales de Defensa al Consumidor) para la implementación de la Ley en los entornos escolares.

- Apoyo para la adecuada implementación del etiquetado frontal en los envases de alimentos de producción local.

- Promoción de la reformulación de productos locales para la provisión de alimentos sin sellos a las escuelas.

- Capacitación a docentes de todo el país a través de la plataforma de INFOD del Ministerio de Educación. Se capacitaron 6000 en el primer trimestre y se realizarán dos ediciones más en 2023 (se está trabajando para que las provincias puedan recibir y adaptar este curso para llevarlo adelante desde las plataformas de formación docente virtual provinciales, en vista de ampliar el alcance).

- Capacitación a través de la plataforma de INFOD del Ministerio de Educación a personas involucradas en la gestión de kioscos, cantinas, buffets, comedores escolares, docentes y directivos, personal no docente y comunidad educativa (cooperadoras, consejos escolares, cocineros/as, equipos provinciales/municipales, familias).

Además, se genera la difusión del canal de denuncias de Defensa al Consumidor en caso de identificar infracciones a la Ley en los entornos escolares. Desde el MSAL se diseñaron y produjeron materiales de difusión masiva en redes sociales y páginas oficiales del Ministerio y se publicó la landing de etiquetado en la página web del MSAL.

Se diseñó un plan integral de monitoreo para evaluar tanto la implementación de la Ley 27.642, así como el cumplimiento de la misma y el alcance de sus objetivos. Que incluye:

- ◆ Un mapeo de normativas complementarias,
- ◆ Un estudio descriptivo con datos de encuestas nacionales, para la elaboración de la línea de base sobre:

- ◆ Hábitos de consumo, lectura y comprensión de información nutricional.
- ◆ Publicidad, promoción y patrocinio.
- ◆ Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos.

“Los avances en la implementación de la ley desde el Ministerio de Desarrollo Social: Metas Alimentarias 2023”. Mgter. Mercedes Paiva, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Resumen: Sobre la aplicación de la ley PAS, existen responsabilidades compartidas entre los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, siendo que la Autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, el MDS lo es en los Art 11, 12 y 17. Especialmente en las compras públicas, destacándose que desde su reglamentación el MDS no compró ningún alimento con sellos de advertencia, y colaboró con actividades de EAN desarrolladas en el marco del INFOD (Resolución CFE N° 429/22 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE - LEY N° 27.642).



A la vez, con respecto al Refuerzo a los servicios alimentarios escolares, como complemento a la responsabilidad primaria de las provincias, desde el MDS, el objetivo del documento **“Refuerzo a los servicios alimentarios escolares del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-Lineamientos Técnicos - Febrero 2023”** es contribuir a mejorar la calidad nutricional de las prestaciones que se ofrecen en los comedores escolares, promoviendo hábitos y entornos alimentarios saludables. La presente revisión surge a partir de la sanción de la Ley de PAS. Esta normativa en el Capítulo IV Promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos, compuesta por el artículo 11; Hábitos Alimentarios y por el artículo 12 Entornos Escolares, establece que: “Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencia o leyenda precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional”. Por otra parte, el Capítulo II “De los alimentos envasados con contenido de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas totales y sodio”, establece en el art. 8 la declaración obligatoria del contenido cuantitativo de azúcares, en alimentos y bebidas analcohólicas envasadas en ausencia del cliente o clienta, entendiéndose como hidratos de carbono simples (disacáridos y monosacáridos).

En la reglamentación de este artículo se informa la obligatoriedad de la declaración de **azúcares totales y de azúcares añadidos** inmediatamente a continuación de la cantidad de carbohidratos totales.⁽²⁹⁾ Esta información en los envases de alimentos, en lo que respecta a monosacáridos y disacáridos, obliga a revisar los parámetros recomendados en el presente documento, cuando se mencionaba la meta de azúcares libres, dado que, en la revisión del 2021, no era obligatoria la declaración cuantitativa del contenido de azúcares. Se adecuó la selección de alimentos, y se limitaron las azúcares libres a un máximo de 20 g en desayunos y meriendas, a 5 g en almuerzos y cenas y 20 g en meriendas reforzadas, y 10 g en copas de leche o refrigerios. Ejemplos de desayunos o meriendas: Infusión con leche y pan + Fruta, o, Arroz con leche y canela + Fruta. Se establecieron lineamientos para la planificación de desayunos, almuerzos, meriendas, meriendas reforzadas, copas de leche, colaciones y/o cenas en los Proyectos de Comedores Escolares a nivel nacional que incluyeron definición de rangos etarios, metas de cobertura para energía, proteínas, fibra, calcio, hierro, zinc, vitaminas A y C, límites máximos para nutrientes críticos como azúcar y sodio, selección de alimentos y frecuencias de consumo. Se incluyó, además, un apartado de recomendaciones cualitativas para mejorar los entornos alimentarios en las escuelas y de educación alimentaria y nutricional. Además el documento establece:

- Definición de rangos etarios y recomendaciones nutricionales diarias,
- Definición de metas de cobertura por tipo de prestación,
- Definición de alimentos recomendados y frecuencia de consumo
- Selección de alimentos y frecuencia de consumo según prestación alimentaria,
- Lineamientos para la presentación de la planificación, Entornos escolares, comensalidad, entornos escolares, Autoproducción de alimentos: huerta y granja, Abastecimiento y Educación alimentaria nutricional (EAN).

Por otro lado, se presentaron las dificultades identificadas por los funcionarios y técnicos provinciales en la implementación de la Ley PAS: armado del menú, prohibir la venta de alimentos con sellos en el kiosco escolar, limitación presupuestaria, dificultad de aceptación de nuevos menús por parte de niñas y niños, así como las acciones que se están realizando en las provincias en el marco de la implementación de la Ley PAS.

“Kioscos Escolares: Calidad de la oferta alimentaria y presencia de publicidad de alimentos”. Dra. Luciana Castronuovo y Mgter. Victoria Tiscornia, FIC Argentina.

Resumen: Se presentó el estudio de investigación realizado por FIC Argentina y FAGRAN con el objetivo de caracterizar la calidad de la oferta alimentaria, y la publicidad de alimentos y bebidas en kioscos escolares demostró que las escuelas presentan un entorno alimentario poco saludable.



Argentina | 2023

KIOSCOS ESCOLARES

Calidad de la oferta alimentaria y presencia de publicidad de alimentos.



Estudio de investigación realizado en los primeros meses de la LEY DE ETIQUETADO.



OBJETIVO Y METODOLOGÍA

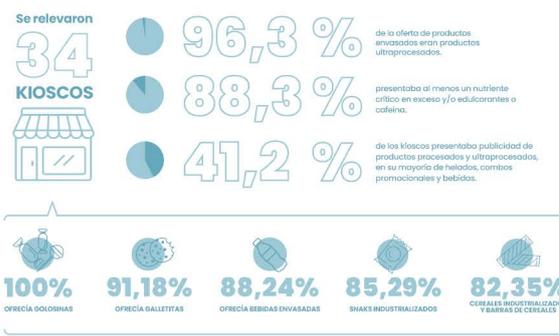
Caracterizar la calidad de la oferta alimentaria, y la publicidad de alimentos y bebidas en kioscos escolares en el año 2022 en dos municipios de la provincia de Buenos Aires (Quilmes y Almirante Brown). Se evaluaron 34 escuelas y se recolectó información sobre 1933 productos envasados.



Fuente: recortes de infografía del estudio "Kioscos escolares: calidad de la oferta alimentaria y presencia de publicidad de alimentos", disponible en <https://www.fagran.org.ar/>

RESULTADOS

Entre octubre y diciembre de 2022, esta era la situación de los kioscos escolares:



Entornos escolares, Documento Técnico. Lic. Laura Barbieri, Equipo de Etiquetado de FAGRAN.

Resumen: El documento técnico Entornos Escolares, fue elaborado por el Equipo interno sobre Etiquetado Frontal de Advertencia de FAGRAN. Constituye una herramienta clave para promover la mejora de los entornos escolares en el marco de políticas públicas de alimentación saludable.

Este informe aborda de manera integral los factores que influyen en la alimentación y los hábitos de NNyA dentro del ámbito escolar, con el objetivo de garantizar entornos que favorezcan la salud y el bienestar. El documento incluye estrategias prácticas y recomendaciones basadas en evidencia para implementar cambios significativos, y los lineamientos a partir de la Ley PAS y otros marcos normativos vigentes, relacionados al eje entornos escolares.

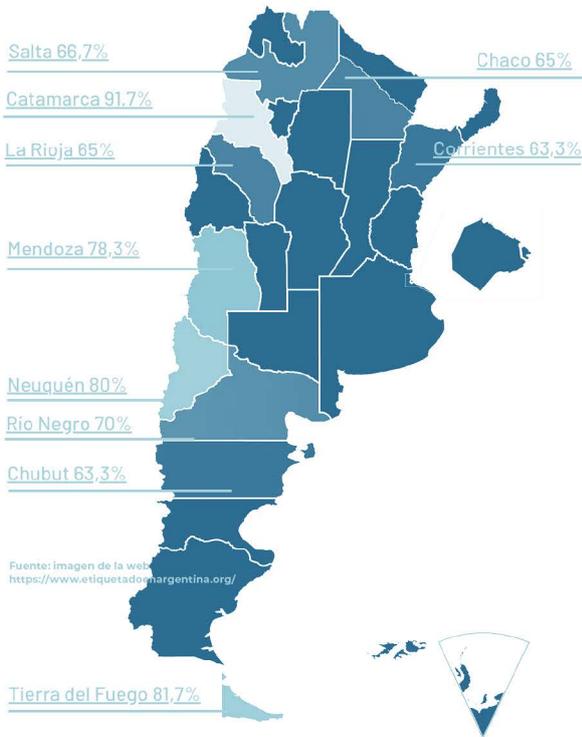


El trabajo destaca la importancia de la colaboración intersectorial, involucrando a las comunidades educativas, los gobiernos y la sociedad civil en la consideración de las escuelas como espacios promotores de salud. Representa una contribución fundamental para fortalecer las capacidades de los profesionales y las instituciones comprometidas con la transformación de los entornos escolares en el país.

6.3. Segunda Mesa de disertación: Herramientas para la implementación de la Ley N° 27.642

En esta instancia, se compartieron experiencias y estrategias concretas para la implementación efectiva de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, con especial énfasis en la articulación intersectorial y territorial. Se abordaron los siguientes temas:

“Mapa normativo del Etiquetado Frontal: una herramienta para la incidencia”. Dra. María Laura Fons, FUNDEPS y Lic. Florencia Guma, Fundación SANAR.



Mapa de Situación Provincial

| Todavía no avanzaron: Buenos Aires, CABA, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Resumen: Desde Fundeps y Fundación SANAR, se presentó el material "Etiquetado Frontal: Mapa Normativo en Argentina". Esta herramienta digital fue creada para favorecer y fortalecer la plena implementación de la Ley PAS en todos los territorios de Argentina. Este proyecto muestra de manera gráfica los avances de las 23 provincias y CABA (a partir de entonces, 24 jurisdicciones) en el dictado de normas locales que regulan la implementación de la Ley en las jurisdicciones, y visibiliza el proceso de regulación a cargo del Estado Nacional. El mapa analiza los avances y pendientes de las jurisdicciones y Nación en relación a los 4 componentes principales de la ley (Etiquetado, Establecimientos Educativos, PPP, Compras Públicas) y también los mecanismos creados para su correcta implementación. ⁽³⁰⁾

La herramienta digital tiene diferentes secciones: En "inicio", se encuentra el "mapa de situación provincial", donde se puede visualizar cuáles son las provincias que avanzaron en el dictado de normas locales y las que no se han pronunciado; En la solapa "sobre esta iniciativa", se expresan los objetivos de la herramienta y se detallan los ejes que fueron tenidos en cuenta para el análisis; Al final se pueden descargar los documentos que han servido de base conceptual y metodológica del sitio; por último, En la solapa de "avance nacional" se analizan estos ejes en función de los avances y pendientes de Nación en el dictado de normas complementarias; y En "avance provincial" se analiza la situación de cada provincia y CABA según hayan dictado (o no) normas locales (de adhesión o complementarias) que favorezcan la implementación de cada uno de los ejes.

Este mapa sirve para informar sobre los componentes de la ley, impulsar el dictado de normas, monitorear el cumplimiento por parte de todos los actores involucrados y exigir su plena y adecuada implementación.



“Una experiencia intersectorial a nivel municipal. Caja de herramientas para la implementación de la Ley 27.642, enmarcada en la estrategia territorial “Municipio Unido por la Niñez y Adolescencia (MUNA). Mgter. Sonia Nauman, UNICEF-CISPAN-FAGRAN.



Fuente: Imagen de portada del documento “Caja de herramientas para entornos saludables en tu Municipio”, disponible en <https://www.unicef.org/argentina/>

Resumen: A partir del trabajo con municipios y en el marco de MUNA, el Área de Salud de UNICEF busca favorecer la promoción de entornos saludables para NNyA a través de un trabajo intersectorial entre academia, sociedad civil, gobiernos locales y agencia internacional.

Se socializó la consultoría iniciada en agosto 2022 para UNICEF Argentina en el marco de una cooperación entre la FAGRAN y el Centro de Investigación sobre Problemáticas Alimentarias Nutricionales (CISPAN) de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. El propósito de dicha consultoría consistió en ofrecer asistencia técnica y acompañamiento a los equipos técnicos municipales para desarrollar una propuesta con perspectiva de derechos de la niñez, de

abordaje teórico-práctico, para el fortalecimiento de entornos saludables a nivel municipal, posible de ser aplicada por los municipios en forma autónoma.

Se compartieron los instrumentos y las estrategias de capacitación técnica y acompañamiento implementados junto a los equipos técnicos municipales, tales como el “Instrumento autoevaluación de los entornos a nivel municipal”, el “Curso virtual a distancia: Entornos Saludables en Niños, Niñas y Adolescentes”, la propuesta de “Asistencia técnica a equipos municipales en la formulación de un plan de acción local” y, especialmente, herramientas para el fortalecimiento de Entornos Saludables a nivel municipal compilados en el documento “Caja de herramientas para entornos saludables en tu Municipio.



“Articulación intersectorial exitosa: Relato de experiencia” Lic. María del Carmen Sosa, Colegio de Nutricionistas de la provincia de Catamarca.

Resumen: En la provincia de Catamarca se conformó una mesa multisectorial conformada por la Dirección de Enfermedades Crónicas, Dirección de Calidad Alimentaria dependientes del Ministerio de Salud, Dirección de Políticas Socio Educativas Alimentarias dependiente del Ministerio de



Educación y por parte del Ministerio de Desarrollo Social la Dirección de Igualdad de Oportunidades el objetivo de la misma fue delinear acciones conjuntas en torno a la Ley PAS, proponer estrategias de Educación Alimentaria dentro de las actividades curriculares, y trabajar en los entornos escolares, los kioscos saludables proponiendo ofertas saludables, adecuadas a las distintas ubicaciones geográficas de la provincia.

A partir de esta iniciativa surgió un trabajo en conjunto con representantes de la Cámara de Diputados para adecuar la Ley Nacional Promoción de Alimentación Saludable a nuestra provincia. Paralelamente desde la Dirección de Igualdad de Oportunidades se realizaron diferentes actividades y capacitaciones para la modificación de los menús y las compras de los productos alimentarios acordes a lo dispuesto por la ley.

A la fecha de la disertación, la adecuación de la ley contaba con media sanción de la Cámara de Diputados.

“Capacitaciones de Misiones con las directoras de escuelas: Relato de experiencia”, Lic. Gabriela Reyna, Colegio de Nutricionistas de la provincia de Misiones.

Resumen: En el año 2023, en el marco de la actualización de la Normativa vigente sobre Aspectos Alimentarios y Nutricionales para la implementación de los comedores Escolares y Kioscos (actualizada en función a la Ley PAS) se llevaron a cabo 23 capacitaciones en

distintos puntos de la provincia de Misiones, participando más de 2800 directivos y docentes, para dar a conocer los aspectos de la Ley inherentes a la Promoción de Entornos Escolares Saludables.

Las mismas contaron con una participación activa por parte de las autoridades y las 17 Nutricionistas que conforman el equipo Técnico Territorial de la Dirección de Nutrición Escolar de la provincia de Misiones.

El ciclo de capacitaciones sobre los nuevos aspectos a tener en cuenta para la Promoción de Entornos Escolares Saludables, se cerró con la gestión y concreción de una Resolución, que otorgó puntaje docente por la participación emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.





7.

Desarrollo de los acuerdos generales

7.1. Criterios nutricionales en la alimentación del escolar

Para la revisión y actualización de los criterios nutricionales descritos en el documento RAE 2013 se recomienda rever dentro de las recomendaciones la frecuencia de consumo de grupos de alimentos, considerando la revisión de metas nutricionales publicadas en el documento: “Refuerzo a los servicios alimentarios escolares, Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Lineamientos Técnicos” ⁽³¹⁾.

La actualización de las metas nutricionales se revisaron en los Documentos afines a la Seguridad Alimentaria (Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, MDS 2012(32); Proyecto Encuesta a los Servicios Alimentarios de Comedores Escolares Estatales, PESCE, 2007(33); Anexo I de la Resolución 2013-1741 MEGC. Pautas de Alimentación Saludables y Guía de Alimentos y Bebidas Saludables. Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar en el marco de la Ley 3704(34) y Conclusiones de la Reunión Nacional Alimentación Escolar 2013, FAGRAN ⁽¹⁾.

La recientemente aprobada Ley PAS establece los puntos de corte para determinar si un producto alimentario lleva o no etiquetado con exceso de nutrientes críticos, en base al Modelo de Perfil de Nutrientes elaborado por la OPS.

Los criterios para la inclusión de los nutrientes críticos (azúcares libres, sodio, grasas totales, grasas saturadas y grasas trans) se basaron en las metas de ingesta de nutrientes de la población establecidas por la OMS para prevenir la malnutrición por exceso y las ENT conexas, que se describen en el Informe Técnico “Dieta, nutrición y prevención de enfermedades crónicas” que proporciona orientación sobre los nutrientes que deben analizarse e indica los niveles máximos aceptables de consumo ⁽³⁵⁾. Estas metas de ingesta de nutrientes de la población se formularon después de un examen cuidadoso de toda la evidencia actualizada.

7.2. Herramientas y/o documentos claves para la Promoción de Entornos Escolares Saludables.

Con el consenso alcanzado, se acuerda dar difusión a las siguientes herramientas/documentos claves, facilitar y fomentar su conocimiento y aplicación a nivel local. Asimismo sostener la difusión de los lineamientos establecidos en la Ley 27642 de Promoción de la Alimentación saludable.

Documento / Herramienta	Objetivo	Especificaciones
Ley 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable.	Regular la promoción, publicidad y etiquetado de alimentos para prevenir enfermedades no transmisibles.	Establece la implementación de etiquetados frontales en alimentos, restringe la publicidad dirigida a niños/as y promueve entornos saludables.
Lineamientos Técnicos para el Refuerzo de Comedores Escolares (Ministerio de Desarrollo Social, 2023).	Garantizar la seguridad alimentaria en comedores escolares y mejorar la calidad nutricional de las comidas.	Proporciona directrices técnicas para el diseño de menús balanceados y la gestión eficiente de recursos.

Documento / Herramienta	Objetivo	Especificaciones
Resolución N° 564/2019: Guías de Entornos Escolares Saludables.	Implementar políticas para prevenir sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes (NNyA).	Incluye recomendaciones para la promoción de alimentación saludable y actividad física en instituciones educativas.
Resolución 350/2019 del Consejo Federal de Educación (CFE).	Promover la aplicación de la GAPA en el ámbito educativo y garantizar entornos escolares saludables.	Basa sus lineamientos en las Guías de Entornos Escolares Saludables y la Guía Alimentaria para la Población Argentina (GAPA).
Transformación de los Entornos Escolares (FACRAN).	Crear entornos escolares que favorezcan hábitos alimentarios saludables en el marco de la Ley 27.642.	Proporciona estrategias prácticas para adaptar las instituciones educativas a las normativas de promoción de la salud.
Entornos Escolares Saludables: Herramientas Prácticas para su Implementación (Coalición Nacional).	Ofrecer recursos concretos para aplicar políticas de promoción de la salud en instituciones educativas.	Incluye herramientas como menús tipo, materiales de capacitación y ejemplos de buenas prácticas escolares.

7.3. Regulación para la venta y oferta de alimentos y bebidas

La Ley de PAS en su **CAPÍTULO IV, Artículo 12**, refiere a los entornos escolares y dice:

*“Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias **no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos** que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.”*

Esta ley, junto con otras normativas, directrices y recomendaciones, hace evidente la necesidad de evaluar los alimentos y bebidas que se ofrecen y comercializan en las escuelas actualmente, como así también la publicidad en materia de ofertas de alimentos, regalos, premios, cartelería, uso de material educativos, entre otros, posibles de circular en las instituciones educativas. Además obliga a tener una mirada crítica, atentos a los incumplimientos relacionados con los patrocinios de eventos escolares, nacionales, provinciales y municipales.

El relevamiento realizado en el marco de la Reunión Nacional de Alimentación Escolar (2023), registró una tendencia positiva en apoyo a limitar la oferta y presencia de productos con sellos en las escuelas .

La recomendación es priorizar aquellos productos naturales o mínimamente procesados (fruta fresca, verduras, leche, legumbres, frutos secos).

Diversos productos alimenticios fueron objeto de debate entre los nutricionistas. Un tema central fue la necesidad de reformular algunos productos que no cumplen con la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

Entre los productos más discutidos se encuentran los yogures con azúcar añadida, cuya reformulación es considerada prioritaria por la mayoría de las participantes. Se busca que la industria ajuste sus fórmulas para eliminar el exceso de azúcar y cumplir con la normativa vigente.

Otro producto que generó consenso en cuanto a la necesidad de reformulación es el queso con exceso de nutrientes críticos. Un alto porcentaje de nutricionistas apoya la solici-

tud a la industria para que ofrezca productos con menor contenido de estos nutrientes.

Se acordó que otros productos lácteos con agregados de azúcar no debían ingresar a las escuelas o se debe solicitar a la industria su reformulación.

En menor medida, las mermeladas y dulces también fueron señalados como productos que podrían beneficiarse de una reformulación para mejorar su perfil nutricional.

En general, existe un acuerdo entre las participantes sobre la importancia de que no ingresen productos con sellos a las escuelas, y que la industria alimentaria se comprometa con la reformulación de estos productos con exceso en nutrientes críticos. Se busca que los alimentos ofrecidos en las escuelas sean saludables y nutritivos.⁽³⁾

Por lo tanto, se deja en consenso:

→ *Acorde al cumplimiento de la Ley de PAS en su CAPÍTULO IV, Artículo 12, refiere a Entornos escolares y dice: “Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.” Sin embargo se debe considerar cierta gradualidad para los productos como yogures y quesos, considerando la posibilidad de reformulación.*

→ *Las escuelas deben ser lugares libres de publicidad, promoción y patrocinio, de alimentos que contengan sellos o leyendas precautorias. Para garantizar su cumplimiento se propone trabajar estos conceptos con la comunidad escolar y generar los mecanismos de denuncia correspondientes.*

7.4. Requerimientos mínimos (infraestructura, equipamiento y recurso humano).

Desalentar el consumo de productos ultraprocesados y alimentos de comodidad, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley PAS y mejorar el consumo de alimentos frescos y de calidad, implica un gran esfuerzo para revertir la situación de infraestructura y equipamiento que alcanzaron algunos comedores escolares en los últimos años.

Para el funcionamiento de comedores/cantinas/buffet en escuelas es necesario un requerimiento mínimo de equipamiento e infraestructura, acorde a normativa local.

Se sugiere disponer de espacios que cumplan las normativas provinciales y nacionales, en las áreas de elaboración y manejo de alimentos, tanto en el establecimiento educativo como en los servicios tercerizados.

Es importante **disponer de espacios físicos exclusivos y accesibles para el momento del consumo de las comidas (no deben ser aulas ni pasillos)**. Estas áreas deben estar equipadas con mesas y sillas suficientes para la matrícula del comedor o para abastecer en turnos. A su vez, debe haber una provisión completa de utensilios de acuerdo a las habilidades motrices de la población estudiantil.

Los espacios para la elaboración y manejo de alimentos, recepción de mercadería, almacenamiento para productos alimenticios secos y refrigerados, elaboración y manufactura de los mismos (pueden ser budines, panes untados, lavado y pelado de frutas, sándwiches, preparaciones previas y finales de carnes, pastas, legumbres, etc.) requieren de equipamiento básico. Los servicios de alimentación permiten distintas modalidades, ya sea un servicio centralizado con elaboración fuera del establecimiento o un servicio con preparaciones finales en la escuela. De igual modo, tanto la cocina central como la cocina de la escuela deben contar con los espacios y equipamientos mínimos para las funciones asignadas cumpliendo con la normativa vigente.

³ En este sentido, si bien hubo discusiones en torno a solicitar al Ministerio de Salud, se considere alguna modificación o gradualidad, que contemple la introducción de alimentos lácteos y otros con nutrientes esenciales en escuelas donde asisten niño/as que padecen inseguridad alimentaria, donde en ocasiones la merienda o almuerzo escolar son la única comida que realizan, sin descuidar su salud y su derecho a una alimentación saludable; posterior a las Reuniones RAE 2024, el Ministerio de Capital Humano, desde la Secretaría de Educación se manifestó con un documento técnico en el cual estos productos lácteos (yogur, quesos) se consideran opciones saludables, posibles de ingresar en las escuelas, a pesar de contener sellos de advertencia, en disidencia con el texto de la Ley PAS, planteando un nuevo desafío. ⁽⁹⁾



En relación a la distribución de comidas y alimentos, la misma debe ser acorde a los grupos etarios, uso de jarras y/o contenedores, emplatados, armado de viandas, armado de bandejas, y contemplar las distintas formas de servicio: en comedor, al plato o vianda, en buffet, con autoservicio asistido, etc.

El espacio de comedor, cantina, etc., debe contar con la documentación respaldatoria de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), análisis bioquímicos y microbiológicos del agua, personal capacitado, carnet oficial de manipulador al día o libreta sanitaria, según normativa local.

Los establecimientos educativos que cuenten con infraestructura insuficiente y/o escaso personal destinado para estas actividades, pueden recurrir a estrategias para sortear en el corto o mediano plazo estas dificultades. Entre ellas, instalar o adaptar espacios de emergencia provisorios para la elaboración o preparación de alimentos, recurrir a locales de cercanía y coordinar la preparación de alimentos según las necesidades, con recetas estandarizadas (ej: pan, bizcochuelo, etc).

Por lo tanto, se deja en consenso:

→ *Es fundamental revertir la situación de infraestructura, equipamiento, recurso humano y acceso al agua que sufren gran parte de los establecimientos escolares, para dar lugar a la posibilidad de que la elaboración de alimentos y servicio de los comedores escolares sea segura y de calidad.*

→ *Se sugiere realizar relevamientos y buscar soluciones a mediano y largo plazo para resolver la falta de infraestructura, recursos humanos y equipamiento de los comedores escolares.*

7.4.1. Capacitación para recurso humano

Se deberán dictar capacitaciones, mínimamente una vez al año, en temáticas como:

- ◆ Buenas Prácticas de higiene, manipulación y conservación de alimentos, incluidos los peligros de la contaminación cruzada.
- ◆ Técnicas de lavado de frutas y verduras, para consumo en crudo.
- ◆ Recetas variadas con técnicas de cocción saludable, que incluya verduras y frutas de acuerdo a la estación del año.
- ◆ Dosificación de porciones según grupo etario.
- ◆ Importancia de la reducción de la ingesta de sal.
- ◆ Importancia de la oferta gratuita de agua segura.
- ◆ Ley N° 27.642, de Promoción de la Alimentación Saludables.

Es necesario remarcar que todo personal que manipula alimentos en el establecimiento escolar, sea cocinero, auxiliar de cocina, responsable de cantina, buffet, kiosco, debe contar con el Carnet oficial de manipuladores de alimentos, exigencia establecida en el CAA.⁴

Por lo tanto se deja en consenso:

→ *Reforzar iniciativas y acciones de capacitación a manipuladores de alimentos, relacionados con Alimentación Saludable, nuevas normativas y la incorporación de menús adaptados a patologías especiales, menús sin gluten, menús adaptados a alimentación basada en plantas, por su elección cada vez más frecuente de la población.*

7.5. Garantía de acceso a agua segura

El agua segura es aquella que por su condición y tratamiento no contiene microor-

⁴ Toda la información referida al carnet de manipulación de alimentos se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/carnet-de-manipuladores>

ganismos patógenos, ni sustancias tóxicas (químicas y/o físicas) que puedan afectar la salud de las personas. Todos los establecimientos educativos deben:

- ◆ Contar con bebederos o dispensadores de agua potable a la altura de niños y niñas.
- ◆ Deben estar fuera de los baños, en los patios y espacios comunes abiertos.
- ◆ Colocar 1 bebedero o dispensador en cada punto de expendio de alimentos para desmotivar la compra de bebidas azucaradas.
- ◆ Servir agua segura (exclusivamente) para acompañar las comidas.
- ◆ Garantizar la realización del control del agua que se utiliza para el servicio de comedor (control microbiológico, etc).
- ◆ Difundir técnicas de potabilización domésticas y control de instalaciones para distribución de agua.
- ◆ Realizar controles bacteriológicos, microbiológicos y químicos, con frecuencia semestral en tanques, agua de bebida y canillas/picos de consumo.

Por lo tanto se deja en consenso:

→ *Provisión de agua potable segura de forma libre, gratuita y de fácil acceso para asegurar su consumo durante la jornada escolar y en el acompañamiento de las comidas principales.*

7.6. Criterios de comensalidad/tiempos para la comida/uso de saleros/ cepillado de dientes/lavado de manos

El horario de las comidas es una oportunidad para la educación alimentaria, por lo cual las instituciones deberán prever el acompañamiento y cuidado de niños y niñas en ese momento. Se sugiere acordar con el área de Educación de la jurisdicción el cuidado y acompañamiento de niños y niñas por parte de docentes, con horas de trabajo rentadas, según la siguiente propuesta en relación a la **proporción docente/matrícula: 1er ciclo: 1 docente cada 15/20 niños/as 2do ciclo: 1 docente cada 30 niños/as (Doc RAE, 2013).**

El tiempo destinado a las comidas escolares requiere una **duración mínima de 20 minutos para desayunos y meriendas, y de 30 minutos para almuerzos y cenas.** Se sugiere además, contemplar en la organización escolar un tiempo previo al almuerzo para la higiene, como garantizar el lavado de manos, y posterior para promover el cepillado de dientes. ENES. ⁽²⁾.

La alimentación es mucho más que el consumo de nutrientes. Desde muy pequeños, cuando los niños y las niñas comienzan a comer, es importante no solo conocer qué pueden comer, sino también cómo, cuándo, dónde y quiénes acompañan el proceso. Experimentan sensaciones placenteras a la hora de comer, lo que contribuye a la reducción del rechazo a ciertos alimentos, de este modo, se permitirá una alimentación más variada y saludable para el resto de sus vidas. El momento de la comida involucra habilidades de vida tan diversas como la comunicación, la socialización, el compartir valores familiares y culturales y la celebración y exploración sensorial.

Consideraciones a tener en cuenta (pueden plantearse distintas actividades):

- ◆ Evitar las distracciones en el momento de comer.
- ◆ Respetar sus tiempos, su nivel de hambre y no obligarlos/as a comer si es que no lo desean.
- ◆ Combinar diversos sabores, colores, texturas y métodos de cocción antes de eliminar de la alimentación un alimento que haya sido rechazado por el/la niño/a.
- ◆ En algunos casos, puede ser necesario ofrecer un mismo alimento más de diez veces hasta que sea aceptado.
- ◆ Recordar que el momento de comer es una situación más de aprendizaje y



que mantener el contacto visual, el trato afectivo y dar confianza son elementos esenciales en este período.

Por lo tanto se deja en consenso:

- *Todo espacio de servicio de comida escolar a NNYA debe garantizar:*
 - ▶ *evitar la presencia de saleros en las mesas;*
 - ▶ *asegurar una duración mínima de 20 minutos para desayunos y meriendas y 30 minutos para almuerzos;*
 - ▶ *presencia de adultos responsables del acompañamiento y cuidado de las y los estudiantes;*
 - ▶ *contemplar un tiempo previo al almuerzo para garantizar el lavado de manos y posterior para promover el cepillado de dientes.*

- *Para lograr estos criterios se considera de gran importancia trabajar fuertemente en involucrar y lograr acuerdos con actores principales del momento de la comensalidad (docentes, directivos y personal de cocinas); en especial para el manejo de los tiempos de las prestaciones y para la implementación del cepillado de dientes.*

7.7. Educación Alimentaria Nutricional en el Consenso

Como se mencionó anteriormente, la Ley PAS, en el **Capítulo IV** refiere a la Promoción de la Alimentación Saludable en los establecimientos educativos (Artículo N° 11).

Durante el año 2022 y 2023 se estuvieron dictando clases virtuales de alimentación saludable, a través de la plataforma INFOD para docentes de todo el país, conforme a establecido por la Ley.

La educación alimentaria nutricional (EAN) en la escuela consiste en estrategias educativas y actividades de aprendizaje que, respaldadas por un entorno alimentario saludable, ayudan a los NNYA y sus comunidades a mejorar su alimentación y sus elecciones alimentarias, así como a desarrollar su capacidad para adaptarse al cambio y actuar como agentes de cambio.

Las escuelas brindan una oportunidad única para fomentar la buena nutrición y el desarrollo adecuado de los NNYA. El entorno escolar es un lugar de aprendizaje estructurado, donde interactúan quienes influyen en las percepciones, las prácticas y los hábitos, por una parte, y se toman decisiones y hacen elecciones sobre los alimentos, por otra. La educación alimentaria y nutricional en la escuela aprovecha ese entorno y crea oportunidades de aprendizaje y experiencias que pueden moldear patrones alimentarios más saludables, especialmente cuando están respaldados por un entorno alimentario saludable. (36)

El documento RAE 2013 establece criterios en relación a la EAN en Recursos humanos y actividades, actividades de educación.(1) En este apartado es importante sostener la importancia de trabajo conjunto con la comunidad educativa, padres, madres, familia, NNYA, al personal de cocina en temáticas relacionadas con manipulación y conservación de alimentos.

Por lo tanto se deja en consenso:

- *Los lineamientos sugeridos en relación a los contenidos mínimos:*
 - ▶ *El uso de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, adecuadas a cada región.*
 - ▶ *El uso de materiales del Proyecto EAN del Ministerio de Educación de la Nación – FAO y/o material local o regional realizado o seleccionado por Lic. en nutrición del equipo provincial.*



- ▶ Alimentación y promoción de la salud y del adecuado crecimiento y desarrollo de NNyA,
- ▶ Los diferentes alimentos y su clasificación en grupos, el aporte de macro y micronutrientes y sus funciones en el organismo.
- ▶ Promoción del consumo de agua segura.
- ▶ Higiene, buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos.
- ▶ Diversidad cultural en la alimentación. Origen de los alimentos, cambios históricos, cocinas regionales.
- ▶ Entornos, organización, acompañamiento de los NNyA, comensalidad.
- ▶ Derecho a la Alimentación.
- ▶ Producción de alimentos, etiquetado y rotulado nutricional.
- ▶ Publicidad de alimentos, formación de receptores críticos e informados.
- ▶ Consumo responsable.
- ▶ Kioscos: parámetros de consideración de alimentos saludables.
- ▶ Autoproducción de alimentos: huerta y granja.
- ▶ Cooperativismo y huertas en la comunidad y la escuela.
- ▶ Salud dental y prevención.
- ▶ EAN en talleres de oficios.
- ▶ Seguridad del Agua.
- ▶ Taller de cocina
- ▶ Ley de PAS.

→ Se sugiere además promover la inclusión de contenidos trabajados en la **Reunión Nacional de EAN - FAGRAN 2022** ⁽³⁷⁾:

- ▶ Adecuado uso de nuevas tecnologías.
- ▶ Contenidos repensados comprendiendo la diversidad corporal y corriéndose del denominado “pesocentrismo”, enfoque que considera al peso corporal como indicador insuficiente para categorizar a las personas en sanas o enfermas.
- ▶ Perspectiva de género y reducción de la desigualdad.

→ Para llevar a cabo la EAN se sugieren que las actividades contengan estrategias didácticas, entre ellas:

- ▶ Participativas.
- ▶ Exploratorias.
- ▶ Lúdicas.
- ▶ Artísticas.
- ▶ Constructivistas

En esta nueva Reunión Nacional, surgió la inquietud de **realizar capacitaciones y campañas de difusión** en relación a la Ley PAS y su apartado de entornos escolares, no solo para la comunidad educativa, sino también para profesionales de la nutrición, decisores políticos y gremiales y otras profesiones afines.

7.8. Espacio libre de publicidad promoción y patrocinio de alimentos y bebidas

Acorde a lo establecido en el Artículo 12, de la Ley PAS, los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.



Esto implica, **eliminar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos, marcas y/o empresas de alimentos y bebidas**, a modo enunciativo:

- ◆ Publicidad en afiches, carteles y letreros, en revistas, páginas web y redes sociales del establecimiento educativo.
- ◆ Auspicios de materiales escolares y equipamiento (máquinas expendedoras, heladeras).
- ◆ Entrega gratuita de muestras de productos alimenticios y bebidas.
- ◆ Exhibiciones de marcas en las partes laterales y frontales de las máquinas expendedoras.
- ◆ Patrocinio de eventos (obras de teatro, recreos activos, charlas educativas, becas) y torneos deportivos (sea los mismos en el establecimiento escolar o espacios anexos gestionados para tal fin).
- ◆ Propuestas enmarcadas en campañas de “responsabilidad social empresaria” con presencia de nombres y/o logos de productos y empresas.

Por lo tanto se deja en consenso:

- *Las escuelas deben ser lugares libres de publicidad, promoción y patrocinio, de alimentos que contengan sellos o leyendas precautorias.*
- *Para garantizar su cumplimiento se propone trabajar estos conceptos con la comunidad escolar y generar los mecanismos de denuncia correspondientes*

7.9. Espacio amigo de la lactancia

Se recomienda contar/adaptar/disponer de un espacio amigo de la lactancia que cuente con los requisitos mínimos para su uso, entre ellos:

- ◆ Disponer de un **espacio cerrado, privado e higiénico** (bajo ningún concepto puede destinarse un baño para que las personas en periodo de lactancia se extraigan leche) o bien para que estudiantes, docentes o no docentes puedan dar cumplimiento de sus responsabilidades parentales, según corresponda.
- ◆ Ofrecer **comodidades mínimas** (sillas confortables, perchero, mesa para apoyar el extractor, los recipientes y otros elementos).
- ◆ Incluir un **lavamanos** o estar cerca de un lugar donde se pueda lavar las manos con agua y jabón (si el lavamanos se encuentra fuera del ECRP, se recomienda que dentro del mismo se disponga de alcohol en gel).
- ◆ Contar con **acceso a una heladera** para guardar la leche extraída o cualquier otro tipo de alimento que así lo requiera (no es imprescindible que la heladera se encuentre dentro del ECRP o que sea de uso exclusivo para este fin).

Por lo tanto se deja en consenso:

- *Los ámbitos escolares deben garantizar espacios amigos de la lactancia.*





8.

Alimentación Escolar: Hallazgos y sugerencias para lograr Entornos Saludables

La oferta de comidas y alimentos en las escuelas presenta un entramado complejo y diverso, en tanto que muchos comedores trabajan bajo programa, otros en forma independiente, otros tercerizados, con compras y dirección realizadas por personal de las escuelas, con presupuesto nacional, provincial o municipal o en forma mixta, y la participación de múltiples actores dentro (como ser docentes, directivos, familias, cooperadora) y fuera de la institución escolar (proveedores, sindicatos/gremios, administradores). Esta complejidad generó intercambios de diferentes propuestas orientadas a obtener diagnósticos integrales acerca de la administración y gestión de los servicios alimentarios, considerando cómo interactúan las distintas variables, los planes y/o programas que articulan entre sí y los actores claves intervinientes.

A partir de la Reunión RAE 2023/24, se presentan las siguientes sugerencias para debatir y seguir avanzando en la construcción de Entornos Escolares Saludables en el país y en las diferentes jurisdicciones

A. Kioscos y Cantinas: tener un diagnóstico completo acerca de la administración y gestión de los comedores y kioscos escolares, los distintos actores que participan dentro de la institución, sus roles; pero también en la comunidad escolar, docentes, directivos, familias, proveedores, cooperadora, los planes y/o programas que articulan entre sí, etc.

Lograr la transformación del kiosco tradicional en un espacio saludable, propiciando la participación de la comunidad escolar (directivos, docentes, alumnos, padres y personal encargado) siendo una tarea que requiere el compromiso de toda la comunidad educativa y del apoyo de las autoridades y tomadores de decisión del área.

Se deben generar acciones para reemplazar la oferta de productos tradicionalmente ofrecidos por los kioscos por otros sin sellos, ni leyendas precautorias y/o reconvertirse para la venta de otros productos necesarios para el desarrollo de actividades escolares (libros, papelería, etc).

B. Buscar soluciones a mediano y largo plazo para resolver la falta de infraestructura, RRHH y equipamiento de los comedores escolares.

Se propone generar incentivos para que las distintas disciplinas afines realicen estudios de diagnóstico y propuestas de mejoras para los comedores escolares tanto en gestión, como en equipamiento e infraestructura como en menús.

C. Identificar actores claves que articulen entre los distintos sectores como educación, salud y desarrollo social. Así mismo, reconocer aquellos actores que forman parte de la cadena de oferta de alimentos en las escuelas tales como las Cooperadoras escolares, los kioscos, los proveedores, consejos escolares, decisores de compras, normativas locales, los grupos de madres/padres, centros de estudiantes, etc.

Desde el colectivo de nutricionistas se propone pensar y propiciar espacios en los que permitan intervenir y articular con el resto de los actores involucrados. Del relevamiento realizado surge que:

Las mesas intersectoriales existentes en las provincias tienen un fuerte componente alimentario nutricional; se consideran un espacio fundamental para abordar acciones de incidencia.

Desde los Colegios y Asociaciones de nutricionistas se percibe como principal actor para convocar, considerado de importancia en la participación: el Ministerio de educación, siguiendo en orden de importancia docentes, no docentes, gremios relacionados a la docencia y asociaciones de cantineros escolares, Colegios y Asociaciones de profesionales, ministerios de Salud pública, Producción (ministerio del agro y producción, PRODA, ministerio industria) y desarrollo.

Las mesas intersectoriales fueron consideradas uno de los principales espacios de debate y construcción de herramientas para la incidencia en comedores escolares. Otros mecanismos surgidos para acompañar la incidencia fueron:

- ◆ **EAN - población, comunidad educativa.**
- ◆ **Campañas de comunicación con la población.**
- ◆ **Articular con los ministerios.**
- ◆ **Reuniones con legisladores.**

D. Trabajar fuertemente desde la EAN el impacto que tiene la publicidad, promoción y patrocinio de las empresas y la penetración cultural en relación a determinados productos comestibles (golosinas y bebidas azucaradas en kioscos escolares, galletitas dulces y jugos industrializados en desayunos y meriendas de comedores, entre otros). Visibilizar a través de campañas de comunicación, jornadas, entre otras estrategias.

Alertar sobre los distintos canales de publicidad dirigidos a NNyA, que utilizan las empresas de comestibles para publicitar y promocionar sus productos.

Informar a través de cursos, jornadas y talleres a docentes y directivos acerca de los materiales utilizados en las aulas posibles de tener algún tipo de conflictos de interés con la industria de alimentos y/o bebidas.

Alertar a los directivos y decisores acerca del Artículo N° 12 de la Ley PAS y el impacto de la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas.

E. Identificar y poner en valor los productos regionales, para incorporarlos a las prestaciones de las escuelas (desayuno, merienda, almuerzos, refuerzos).

Ejemplo: Leche de cabra, algarroba, paltas, mangos, maíz (en el norte), frutos rojos y carne de guanaco (en el sur), quinoa, entre otros, así como preparaciones típicas, regionales.



Conclusión

Reflexiones finales sobre la Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE)

La Reunión Nacional de Alimentación Escolar (RAE) 2023-2024 ha sido un espacio fundamental de diálogo y construcción colectiva, fortaleciendo el compromiso con la alimentación saludable en las escuelas argentinas. Este documento sintetiza los principales debates y acuerdos alcanzados, constituyéndose en una hoja de ruta esencial para avanzar hacia entornos escolares más saludables y equitativos.

Conclusiones Clave:

- ◆ **Derecho a la Alimentación Escolar:** reafirmamos que la alimentación es un derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes (NNyA), y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar en el ámbito escolar.



- ◆ **La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS) es un avance fundamental:** se destaca que la Ley PAS representa un marco normativo clave para promover la alimentación saludable en las escuelas, y que su implementación efectiva es un desafío prioritario.
- ◆ **Enfoque integral:** la alimentación escolar requiere un abordaje integral, que trasciende la mera oferta de alimentos e involucra aspectos educativos, culturales, sociales y económicos.
- ◆ **Participación comunitaria:** la construcción de entornos escolares saludables demanda la participación activa de toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, familias, personal de comedores y kioscos, organizaciones de la sociedad civil, y autoridades gubernamentales.
- ◆ **Fortalecimiento de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN):** Es imperativo fortalecer la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) mediante estrategias integrales que involucren a toda la comunidad educativa y aborden la alimentación desde una perspectiva crítica y reflexiva.
- ◆ **Regulación y Criterios Nutricionales:** Resulta fundamental regular la venta y oferta de alimentos en las escuelas, estableciendo criterios nutricionales claros para los alimentos ofrecidos en kioscos y comedores, y restringiendo la venta de productos ultraprocesados y bebidas azucaradas.
- ◆ **Acceso a agua segura:** Es esencial garantizar el acceso a agua segura en todas las escuelas, reconociendo el agua como un derecho humano fundamental.
- ◆ **Promoción de la Lactancia Materna:** Se recomienda implementar espacios amigos de la lactancia en las escuelas para apoyar a las madres en la lactancia o extracción de leche durante la jornada escolar.

Desafíos y perspectivas:

La RAE 2023-2024 marca un hito en el análisis y la promoción de entornos escolares saludables en Argentina. No obstante, persisten desafíos significativos. Es necesario redoblar esfuerzos para asegurar que todos los NNyA accedan a una alimentación saludable y nutritiva en la escuela, fomentando una cultura de alimentación consciente y responsable.

Algunas líneas de acción prioritarias son:

- ◆ Fortalecer la implementación de la Ley PAS en todas las escuelas del país.
- ◆ Promover la formación y capacitación de docentes y personal de comedores en materia de alimentación saludable.
- ◆ Desarrollar y difundir materiales educativos y recursos didácticos actualizados para la EAN.
- ◆ Consolidar alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, para abogar por políticas robustas de entornos escolares saludables en todo el territorio.
- ◆ Monitorear y evaluar las políticas de alimentación escolar para asegurar su eficacia.

La RAE 2023-2024 es un llamado a la acción que convoca especialmente al colectivo de nutricionistas, organizados en sus colegios y asociaciones, a intensificar su compromiso. Se invita a visibilizar las herramientas existentes, acompañar activamente los procesos de implementación, y movilizar la capacidad organizativa de nuestras instituciones para generar evidencia y nuevas estrategias que construyan un futuro más saludable para todos los NNyA Argentinos.



ANEXOS

ANEXO 1. Nutrientes Críticos

Como se mencionó, la Ley PAS establece que los alimentos y bebidas, envasados en ausencia del cliente, que contengan nutrientes críticos en exceso (sodio, grasas, azúcares), según los criterios establecidos en el modelo del perfil de nutrientes de la OPS, deberán llevar en el envase los sellos de advertencia correspondientes. Por dicho motivo, en este apartado sólo profundizaremos en estos nutrientes críticos (azúcares, grasas y sodio) que en exceso deben ser declarados en las etiquetas de los alimentos y bebidas envasadas.

Azúcares: La recomendación de la OMS en relación a los HC simples es no superar un 10% del VCT. Por ejemplo, de una dieta de 2000 kcal, equivaldría a 50 gramos diarios de azúcares libres; y sugiere que se reduzca aún más, a menos del 5% de la ingesta calórica total (25 g por día), que se respalda en el reconocimiento de que los efectos negativos de las caries dentales en la salud son acumulativos desde la infancia.

Esta directriz tiene por objeto formular recomendaciones sobre la ingesta de azúcares libres⁽⁵⁾ a fin de reducir el riesgo de contraer ENT en personas adultas, NNyA, y las caries dentales.⁽⁶⁾

A partir de la Ley de PAS los productos alimenticios y bebidas comenzaron a llevar sellos con EXCESO DE AZÚCARES cuando contienen más del 10 % de su contenido calórico en base a azúcares añadidos y de acuerdo a lo establecido en el CAA, mediante el Decreto Reglamentario N° 151/2022, también es obligatoria la declaración en el rotulado nutricional de azúcares totales y añadidos. Esta declaración se realiza en el rotulado nutricional inmediatamente después de la declaración de carbohidratos de la siguiente manera:

Carbohidratos:g, de los cuales:
Azúcares totales:g,
Azúcares añadidos:g.

Grasas: Los rangos aceptables de distribución de macronutrientes del Institute of Medicine, 2005⁽⁷⁾, establecen cubrir hasta el 30% del Valor Calórico Total con grasas totales. La OMS además, recomienda

no superar en más de un 10% del VCT con grasas saturadas. Estas recomendaciones deben ser consideradas al momento de la elaboración de los menús por los nutricionistas técnicos especializados.

Los productos alimenticios envasados en ausencia del cliente, cuando superan los límites de grasas totales y grasas saturadas establecidos por el modelo del perfil de nutrientes de la OPS, quedan afectados por el sello de advertencia correspondiente. De manera que en cumplimiento con la Ley 27642, no se permite el ingreso de productos con sellos a los establecimientos educativos, por lo que los excesos de grasas totales y saturadas a expensas de estos productos envasados quedan excluidos de dichos espacios.

En relación a las grasas trans, la recomendación de la OMS es limitar al máximo posible su consumo, hasta la eliminación de los aceites parcialmente hidrogenados de los alimentos y materias primas, que son la principal fuente de grasas trans. En este sentido, la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) aprobó en el año 2021 la modificación del artículo 155 tris⁽⁸⁾. En el mismo queda establecido que los productos alimenticios, materias primas e ingredientes no pueden superar el 2% de grasas trans, y queda prohibido el uso de aceites parcialmente hidrogenados. Cumpliendo de esta forma con los mejores estándares de regulación de grasas trans, propuestos por la OMS.

Sodio: La OMS recomienda reducir la ingesta de sodio para controlar la tensión arterial entre los niños y niñas⁽⁹⁾. Mientras que el consumo máximo recomendado para las personas adultas es de 2 g/día, por lo que debe reducirse para que sea proporcional a las necesidades energéticas de los niños y niñas. Todos aquellos productos y bebidas que contengan más de 1 mg de sodio por 1 kcal llevan el sello de advertencia con "EXCESO EN SODIO".

⁵ Para la legislación argentina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del CAA, recientemente incorporado para dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, "los azúcares añadidos se definen como los monosacáridos y disacáridos añadidos a los alimentos y las bebidas alcohólicas durante su elaboración y/o reconstitución de acuerdo con las instrucciones de preparación indicadas en el rótulo por el fabricante. Se encuentran incluidos los azúcares que están presentes naturalmente en la miel, los jarabes, jugos y concentrados de frutas y hortalizas." (Resolución Conjunta 7/2022, que incorpora el artículo 225 al Capítulo V - NORMAS PARA LA ROTULACIÓN Y PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/272394/20220926>)

Listado de Abreviaturas

CAA: Código Alimentario Argentino
CFE: Consejo Federal de Educación
CONAL: Comisión Nacional de Alimentos
ENES: Estrategia Nacional de Entornos Saludables
EAL: Espacio Amigo de la Lactancia
EAN: Educación Alimentaria Nutricional
ECRP: Espacio de Cumplimiento de Responsabilidades Parentales
ENT: Enfermedades No Transmisibles
FAGRAN: Federación Argentina de Graduados en Nutrición
FAO: Food and Agriculture Organization
FIC: Fundación Interamericana del Corazón
GAPA: Guías Alimentarias para la Población Argentina
INFoD: Instituto Nacional de Formación Docente
NAP: Núcleos de Aprendizaje Prioritario
NNyA: Niños, Niñas y Adolescentes
OMS: Organización Mundial de la Salud
OPS: Organización Panamericana de la Salud
UNICEF: United Nations International Children's Emergency Fund
PAS: Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
RAE: Reunión Nacional de Alimentación Escolar
OSC: Organización de la Sociedad Civil

⁶ Organización Mundial de la Salud. Ingesta de Azúcares para adultos y niños. Resumen. OMS; Suiza. [Internet]. OMS; Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/154587/WHO_NMH_NHD_15.2_spa.pdf?sequence=2&isAllowed=y

⁷ The State of Food Security and Nutrition in the World 2023. Urbanization, agrifood systems transformation and healthy diets across the rural-urban continuum. Disponible en <https://doi.org/10.4060/cc3017en>

⁸ Código Alimentario Argentino (CAA). Art 155 Tris. disponible en https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/contenido/marco/CAA/-Capitulo_03.htm#:~:text=Art%20155%20tris%20%2D%20El%20contenido,el%20resto%20de%20los%20alimentos.

⁹ 33.OMS. Directrices: Ingesta de sodio en adultos y niños. Resumen [Internet]. 2013. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85224/WHO_NMH_NHD_13.2_spa.pdf





10

Referencias Bibliográficas

1. Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN). Documento: Reunión Nacional: Alimentación Escolar (RAE). 2013 <https://fagran.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/Conclusiones-de-la-Reunion-Nacional-Alimentacion-Escolar-2013.pdf>
2. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, No 27.642. [Internet]. 2021. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259690/20220323>
3. Ministerio de Salud de La Nación. Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES) [Internet]. 2021. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247891/20210810>
4. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Gobierno de Salud. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Entornos Escolares Saludables [Internet]. 2019. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/entornos-escolares-saludables.pdf>
5. UNICEF Argentina. Situación alimentaria de niños, niñas y adolescentes en Argentina. [Internet]. 2023. Disponible en: https://www.google.com/url?q=https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2023/04/reporte_final.pdf&sa=D&source=docs&ust=1683761752645965&usq=AOVvaw2qPMHcSHcMej7d-7rU3jkr
6. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de La Nación. 2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. ENNyS. 2019.
7. UNICEF/FIC Argentina (2023). Situación alimentaria de niños, niñas y adolescentes en Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril de 2023, UNICEF/FIC Argentina.
8. Ministerio de Salud de La Nación. 2° Encuesta Mundial de Salud Escolar, Argentina 2012 [Internet]. 2012. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/encuesta-mundial-de-salud-escolar-2012>
9. Ministerio de Salud de La Nación. 3° Encuesta Mundial de Salud Escolar [Internet]. 2018. Disponible en: https://datos.gob.ar/dataset/salud-base-datos-3deg-encuesta-mundial-salud-escolar-emse-con-resultados-nacionales-argentina/archivo/salud_9888b372-8094-45e2-8b62-40630838c5dc
10. Fundación Interamericana del Corazón FIC). Infografía: Calidad de la oferta alimentaria en kioscos escolares [Internet]. 2023. Disponible en: <https://www.ficargentina.org/investigaciones/infografia-calidad-de-la-oferta-alimentaria-en-kioscos-escolares/>
11. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Influencing food environments for healthy diets. [Internet]. 2016. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i6484e/i6484e.pdf>
12. UNICEF- Guía práctica. Entornos saludables para Niñas, Niños y Adolescentes a nivel municipal. Orientaciones, políticas y plan de acción. Noviembre 2022. Disponible en: <https://www.fagran.org.ar/wp-content/uploads/2023/10/Entornos-saludables-para-ninas-ninos-y-adolescentes-a-nivel-municipal.pdf>
13. Food and Agriculture Organization of the United Nations. School Food and Nutrition. Healthy food Environment and School Food. [Internet]. 2022. Disponible en: <https://www.fao.org/school-food/areas-work/food-environment/es/>
14. UNICEF. El entorno alimentario escolar. [Internet]. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/media/6826/file/Nota%20Te%CC%81cnica%20Entorno%20Alimentario%20Escolar.pdf>
15. UNICEF. El rol de la escuela en la prevención del sobrepeso y la obesidad en estudiantes de América Latina y el Caribe. [Internet]. 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/30431/file/El-rol-de-la-escuela-en-la-prevencion-del-sobrepeso.pdf>
16. Ministerio de Desarrollo Social de La Nación. Resolución 564/2019 [Internet]. 2019. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-564-2019-321282>
17. Consejo Federal de Educación. Reso 350/2019 disponible en <https://www.unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Resolucion%20350-2019%200%28CFE-%20Entornos%20Escolares%20Saludables%29.pdf>
18. Ministerio de Capital Humano. Secretaría de Educación (2024). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files>

2024/08/resolucion_826_ampliacion_de_comp
ponentes.pdf

19. Ministerio de Capital Humano. Secretaria de Educación (2024). Líneas de acción. Prestaciones a comedores escolares. Documento técnico para la implementación. Disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_tecnico_linea_de_accion_comedores_escolares.pdf

20. Ministerio de Salud de la Nación . Dirección Nacional de enfermedades no transmisibles. (2021) Estrategia Nacional de Entornos Saludables (ENES) disponible en:
<https://www.fagran.org.ar/documentos/seccion/otros/2021/08/resolucion-2198-2021-estrategia-nacional-de-entornos-saludables/>

21. Ministerio de Salud de La Nación. Análisis del nivel de concordancia de Sistemas de perfil de nutrientes con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. [Internet]. 2020. Disponible en:
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-02/investigacion-sistema-de-perfil-de-nutrientes.pdf>

22. OPS. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. [Internet]. Washington, DC: OPS; 2016. Disponible en:
https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11677:paho-nutrient-profile-model&Itemid=4256&lang=es

23. Ministerio de Salud de La Nación. Guías Alimentarias para la Población Argentina [Internet]. 2020. Disponible en:
https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina-manual-de-aplicacion_0.pdf

24. Consejo Federal de Educación. Resolución 429/2022 [Internet]. 2022. Disponible en:
<https://unterseccionalroca.org.ar/imagenes/documentos/leg/Resolucion%20429-2022%20%28CFE-Salud%20Alimentaci%C3%B3n%29.pdf>

25. FAGRAN. Transformación de los Entornos Escolares en el marco de la Ley 27.642 . Marzo 2023 . Disponible en:
<https://www.fagran.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/FAGRAN-Transformacion-de-entornos-080623.pdf>

26. Coalición Nacional para prevenir la obesidad en niños, niñas y adolescentes. Entornos escolares saludables. Recomendaciones para promover políticas escolares que prevengan la obesidad infantil en la Argentina. [Internet].

2018. Disponible en:
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/SALUD_1811_entornos_escolares.pdf

27. UNICEF - Reporte 2023. Crece la ola de sobrepeso en la niñez. ¿Demasiado tarde para revertir en América Latina y el Caribe?. Disponible en:
<https://www.unicef.org/lac/media/43026/file/Reporte%20sobrepeso%20niñez%20america%20latina%20caribe%202023%20UNICEF.pdf%20.pdf>

28. UNICEF/FIC . 2023 . Situación alimentaria de niñas, niños y adolescentes en Argentina disponible en:
<https://www.unicef.org/argentina/media/17631/file/Estudio%20%27%27Situaci%C3%B3n%20alimentaria%20de%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20Argentina%27%27.pdf>

29. Resolución Conjunta 7/2022, que incorpora el artículo 225 al Capítulo V - Normas para la rotulación y publicidad de alimentos del Código Alimentario Argentino.
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/272394/20220926>

30. FUNDEPS/SANAR. Ley de Etiquetado. Mapa Normativo (2023) Disponible en:
<https://www.etiquetadoenargentina.org/>

31. Ministerio de Desarrollo Social de La Nación Dirección de Políticas Alimentarias. Refuerzo a los servicios alimentarios escolares Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Lineamientos Técnicos. Documento preliminar. 2023.

32. Ministerio de Desarrollo Social de La Nación. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Documentos Afines a la Seguridad Alimentaria. Recopilación de disposiciones legales y técnicas. Fundamentos científico/técnicos, normativas y metas a alcanzar. 2012.

33. AADyND. Proyecto “Encuesta a los Servicios Alimentarios de Comedores Escolares Estatales” (PESCE). Informe de Resultados del Gran Buenos Aires. 2008.

34. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Anexo I de la Resolución 2013-1741 MEGC- Pautas de Alimentación Saludables y Guía de Alimentos y Bebidas Saludables. Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar en el marco de la Ley 3.704. 2013.

35. OMS, Serie de Informes Técnicos 916. Dieta, nutrición y prevención de enfermedades crónicas. Informe de una Consulta mixta de Expertos OMS/ FAO. [Internet]. Ginebra 20223. Disponible en:
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42755/WHO_TRS_916_spa.pdf;jsessionid=A897422CC4AC699C7A798A5268761-BE8?sequence=1

36. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Alimentación y nutrición escolar. Educación alimentaria y nutricional. [Internet]. Disponible en:
<https://www.fao.org/school-food/areas-work/-based-food-nutrition-education/es/>

37. FAGRAN. Reunión Nacional de Educación Alimentaria Nutricional [Internet]. 2022. Disponible en:
https://www.fagran.org.ar/wp-content/uploads/2023/05/FA-GRAN_Reunion-Nacional_Digital.pdf





FEDERACIÓN ARGENTINA
DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

**FA
GRAN**

FEDERACIÓN ARGENTINA
DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

